



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA



**DISEÑO DE GUÍA INFORMATIVA DEL SEGURO DE
GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES
“RÉGIMEN VOLUNTARIO Y OTRAS PERCEPCIONES
JURIDICAS VOLUNTARIAS”**

TESIS

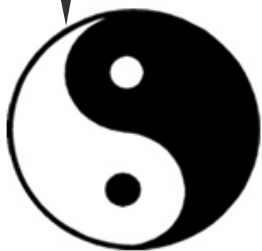
**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA**

PRESENTA:

**ANAYELI REYES ESTRADA
JARENI TORRES ANZURES**

DIRECTOR DE TESIS

M. EN C.E. JOSÉ LUIS ROCHA LIJANDRO



AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO 2014.

DEDICATORIA

Con mucho cariño está dedicada principalmente a mis padres **Clementino Reyes Galván y Lourdes Estrada Aguilar**, a mi papá, por todas sus enseñanzas, su amor, fortaleza, alegría, a mi mamá por su enorme paciencia, su gran amor, por sus consejos, por ser mi mejor amiga además de confidente, por acompañarme en mis noches de desvelo, gracias papá y mamá por darme una carrera, por la confianza que han depositado en mí, aunque hemos pasado por momentos difíciles nunca se han dado por vencidos, porque han estado en todo momento apoyándome, por el esfuerzo que han hecho por mí, por los valores que me han brindado, porque han dado todo lo que soy como persona y sin pedir nada a cambio nada más que ser feliz, les agradezco con todo el corazón, ahora a mí me corresponde velar por ustedes, son el tesoro más precioso que tengo en la vida.

A mis hermanos **Gustavo Reyes Estrada y Fernando Reyes Estrada**, por el cariño incondicional, por apoyarme siempre, por los momentos de alegría, además de momentos inolvidables que hemos compartido juntos, los quiero mucho.

De igual manera me gustaría agradecer a mi director de tesis **M. en C.E. José Luis Rocha Lijandro**, a mis revisores **M. en C.A. Patricia Soto Castilla y C.P. Juan José González Tapia**, por sus conocimientos, experiencia, por su tiempo, por su paciencia, por su orientación, gracias por todo su apoyo que me han brindado en la realización de este importante proyecto profesional.

AGRADECIMIENTO

A mi padre **Dios** por darme la vida, por haberme dado las fuerzas para seguir adelante con fe y esperanza, por haberme permitido alcanzar esta meta y por las que vendrán.

Al **Centro Universitario UAEM AMECAMECA**, por recibirme y ser un hogar que me dio conocimiento y sabiduría, para ser profesionista.

De igual manera me gustaría agradecer a todos y a cada uno de los **profesores** que me brindaron sus conocimientos, experiencia, paciencia, en lo largo de mi vida, les agradezco por todas sus enseñanzas.

A todos y cada una de las **personas que creyeron en mí**, de los cuales he pasado momentos agradables de mi vida, además de bellos recuerdos y bonitas enseñanzas para aplicar en mi vida futura.

"Un sueño no se hace realidad a través de magia: conlleva sudor, determinación y trabajo duro"

(Colín Powell)

ANAYELI REYES ESTRADA

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a mi familia, que a lo largo de este camino han formado parte de mi vida gracias, por ser como son, por siempre apoyarme y brindarme su comprensión y cariño.

A mi madre, por ser un ejemplo de vida a seguir, porque siempre estas cuando te necesitamos y siempre has tratado de darnos lo mejor, porque a pesar de que sé que no es lo que te hubiese gustado que estudiara me apoyaste, gracias madre por ser mi mamá, por haberme dado la vida y por querernos como nos quieres.

A mi padre, por ser un hombre trabajador, que siempre nos apoya incondicionalmente y que siempre estas cuando te necesitamos, aunque sé que a veces no valoramos el esfuerzo que haces, gracias por ser mi papá, te amo y te quiero mucho.

A mi hermano, porque eres un hermano increíble a pesar de tu carácter te quiero mucho y gracias por tu apoyo hermanito.

Gracias a ustedes soy la persona que soy, gracias por su apoyo y comprensión cada día trato de ser una mejor persona y tomar nuevos retos en la vida, ustedes son lo mejor de mi vida, los amo su hija Jareni Torres Anzures y por supuesto a mi hermanito también lo amo. Gracias a Dios por permitirme conocerlos y ser parte de sus vidas, por la fortaleza que día a día me da para enfrentar nuevos retos.

AGRADECIMIENTO

Antes que nada el agradecimiento es para todos y cada uno de los que forman parte de mi vida, tanto profesional como personalmente.

A mi amiga Anayeli Reyes Estrada, gracias porque a lo largo de estos años me diste tu amistad, porque compartimos muchas experiencias de vida juntas, por ser como eres y estar siempre cuando te necesite, por apoyarme siempre incondicionalmente hasta el final y espero que de alguna u otra forma yo también lo haya hecho, disculpa si en alguna ocasión te ofendí o hice algo que te molestara la verdad nunca fue mi intención, gracias por tu apoyo incondicional y por ser como eres, espero nunca cambies a pesar del tiempo.

A mis profesores en especial al M. en C.E. José Luis Rocha Lijandro y a cada uno de los profesores que a lo largo de estos cuatro años y medio me guiaron con su sabiduría y conocimiento, para ser lo que hoy en día soy como ser humano, sin dejar a tras a todos y cada uno de los profesores que tuve a lo largo de mi camino, a todos ellos por enseñarme día con día, gracias a su experiencia, me enriquecieron tanto en lo profesional como en lo personal.

A mis amigos y compañeros por darme la oportunidad de conocerlos, me llevo algo bueno de cada uno de ustedes, aunque sé que no a todos les hablaba, gracias.

A mi escuela el Centro Universitario UAEM Amecameca, por dejarme formar parte de esta institución educativa gracias.

JARENI TORRES ANZURES



ÍNDICE	PÁG.
PREFACIO	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO 1. Planteamiento del Problema	
1.1. Problemática	7
1.2. Pregunta de Investigación	8
1.3. Justificación	8
1.4. Objetivos	9
1.4.1. Objetivo general	9
1.4.2. Objetivos específicos	9
1.5. Supuesto de investigación	10
1.6. Metodología de la investigación	10
1.6.1. Tipo de investigación	10
1.6.2. Nivel de investigación	11
1.6.3. Diseño de investigación	11
CAPITULO 2. Generalidades de la Seguridad Social	
2.1. Evolución histórica de la Seguridad Social en el Mundo	12
2.1.1. Edad Antigua	12
2.1.2. Edad Media	13
2.1.3. Edad Moderna	14
2.1.4. Edad Contemporánea	15
2.2. Antecedentes históricos de la Seguridad Social en México	17



2.2.1.	La Revolución Mexicana y la Constitución de 1917	17
2.2.2.	Ley del Seguro Social de 1943	17
2.2.3.	Ley del Seguro Social de 1973	19
2.2.4.	Ley del Seguro Social de 1997	22
CAPITULO 3.	Desconocimiento de los trabajadores respecto al Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, “Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias” en el Municipio de Amecameca, Estado de México	
3.1.	Situación actual del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	23
3.1.1.	Guarderías del IMSS en la zona oriente	29
3.1.2.	En Amecameca no se cuenta con guarderías del Seguro Social	31
3.1.3.	Falta de difusión de los programas de Prestaciones Sociales	31
3.2.	Situación actual del Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias	32
3.3.	La poca viabilidad de que las personas estudien la Ley del Seguro Social	33
CAPITULO 4.	Desarrollo de una Guía informativa del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, “Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias”	
4.1.	Creación de una Guía Informativa	34



4.2. Disposiciones generales de la Ley del Seguro Social	35
4.3. Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	43
4.3.1. Ramo de Guarderías	43
4.3.1.1. Requisitos y Trámite	46
4.3.1.2. Suspensión y sanciones de los servicios de guardería	56
4.3.1.3. Convenios de reversión o subrogación de servicios	59
4.3.2. Ramo de Prestaciones Sociales	60
4.3.2.1. Institucionales	61
4.3.2.2. Solidaridad Social	76
4.4. Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias	77
4.4.1. Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio	79
4.4.2. Incorporación Voluntaria en el Régimen Obligatorio	85
4.4.3. Régimen Voluntario	95
4.4.3.1. Seguro de salud para la familia	95
4.4.3.2. Seguros adicionales	100
CONCLUSIONES	102
BIBLIOGRAFÍA	105
ANEXOS	108



PREFACIO

La elaboración del presente trabajo de investigación, se realizó en cumplimiento del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su Título Segundo “De la Comunidad Universitaria”, Capítulo V “De los Derechos y obligaciones” Artículo 27, Fracción III en donde se establece que los alumnos “podrán obtener con oportunidad los documentos que acrediten oficialmente los estudios realizados”.

Y en cumplimiento al Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la misma Institución, en su Título tercero, capítulo octavo Concerniente a la Evaluación Profesional.



INTRODUCCIÓN

Conscientes de la gran necesidad de que los trabajadores conozcan los beneficios al estar cotizando en el seguro social, presentamos la siguiente guía de título: **Guía Informativa del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, “Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias”**

La finalidad de la anterior es facilitar la información de manera clara y sencilla respecto a este tema, y de esta manera conozcan los servicios que otorgan, requisitos, trámites, con el propósito de que tengan una visión clara de los beneficios que pueden obtener si están cotizando, así mismo podrán decidir qué es lo que más les conviene antes de emitir un juicio, nuestro ideal radica en fomentar en cada uno de los trabajadores que exijan sus derechos al Instituto asegurador.

En consecuencia de lo anterior y para su mejor comprensión, el trabajo está integrado por cuatro capítulos, conclusiones, bibliografía y anexos, que se describen a continuación:

El primer capítulo, lleva por nombre planteamiento del problema, lo integran la problemática, justificación, objetivos, el tipo de investigación, entre otros puntos que conforma la base de esta investigación, en donde se describe a grandes rasgos el contenido de la tesis.

En el capítulo dos, se observan las generalidades del seguro social, abordando en primer lugar, el origen de la seguridad social en el mundo y en segundo lugar en México, explicando las razones de su existencia y los obstáculos que ha ido enfrentando, para que usted como lector adquiera conocimiento sobre los antecedentes del seguro social y su posterior desarrollo hasta la fecha.

En el capítulo tercero, se explica el desconocimiento de los trabajadores respecto al tema de investigación, se describe la situación actual del seguro de guardias y



prestaciones sociales, podrá conocer las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, más cercanas al Municipio de Amecameca, además de exponer la situación actual de la continuación e incorporación voluntaria en el régimen obligatorio.

En el capítulo cuarto, consideramos el más importante, en el se establece un análisis y la propuesta de esta investigación, se encuentra el desarrollo de la guía informativa que contiene disposiciones generales de la Ley del Seguro Social, en lo que destaca la explicación de los elementos del seguro social, posteriormente en el ramo de guarderías se explican los servicios que otorga, requisitos, tramite, en cuanto al ramo de prestaciones sociales se detalla los programas y servicios que otorga respecto a la salud, desarrollo cultural, deporte, capacitación, directorio de los centros de seguridad social, se describen los requisitos para tener derecho a este, igualmente se dan a conocer cuáles son los centros vacacionales, servicios de velatorios en el Estado de México y una explicación de las prestaciones de solidaridad social. Por otra parte en el régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias, se consideró pertinente mostrar información respecto a las modalidades previstas en el régimen obligatorio, las cuales son la continuación e incorporación voluntaria, a su vez información referente al régimen voluntario y los esquemas de aseguramiento respecto al seguro de salud para la familia y los seguros adicionales, describiendo en cada uno de ellos las personas beneficiarias, seguros a los que tiene derecho, requisitos, cuotas a pagar, para que de esta manera pueda compararlos y emita un juicio respecto al que más le convenga.

Por último se encuentran las conclusiones a las que se llega, después de meses de trabajo, además de la consulta de todos los materiales para esta investigación y en los anexos se presenta el análisis de la encuesta que se realizó, además de formatos para la mejor comprensión del capítulo cuatro.



CAPÍTULO 1. Planteamiento del Problema

1.1. Problemática

En la actualidad, el aspecto laboral se encuentra en constante movimiento, el motivo es que tanto hombres como mujeres son económicamente activos, cada vez los gastos son más elevados, surge una gran necesidad de estar informados constantemente en materia de seguro social.

Los asegurados desconocen del seguro de guarderías y prestaciones sociales, la razón es que no tienen el conocimiento de que pueden ser acreedores a disfrutar de los siguientes servicios: guardería, descuento en los centros vacacionales, velatorios, cursos de adiestramiento en el trabajo etc., es necesario que la gente conozca acerca de estas prestaciones para hacer uso de ellas.

Existe ignorancia por parte de los comerciantes, profesionistas, trabajadoras domésticas, campesinos, respecto a la incorporación voluntaria en el régimen obligatorio, de igual manera los trabajadores que son dados de baja en este régimen y estén muy cerca de recibir una pensión, desconocen que pueden seguir cotizando mediante la continuación voluntaria, por tal motivo hay confusión respecto a los temas citados anteriormente con los seguros que comprende el régimen voluntario, la consecuencia de este problema es la falta de información, es indispensable brindar mayor conocimiento respecto a estos temas, para que pueda compararlos y a su vez emita un juicio de cuál es el que más le conviene, además de exigir que se cumplan sus derechos, con el propósito de que no se desperdicien grandes beneficios y de esta manera tratar de evitar los malos manejos del Instituto Mexicano del Seguro Social.



1.2. Pregunta de investigación

¿Cuáles serían los beneficios al elaborar un guía que contenga información del seguro de guarderías y prestaciones sociales así como el régimen voluntario para trabajadores que deseen incorporarse voluntariamente?

1.3. Justificación

Los trabajadores dependientes e independientes, contarán con una herramienta como la guía informativa y de consulta, que les permita tener más conocimiento acerca del seguro de guardería, prestaciones sociales, régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias, de esta manera orientar de una forma rápida y sencilla de entender de forma teórica los procedimientos correspondientes para cualquier trámite respecto a estos seguros.

Esta guía estará a disposición de las personas, para que puedan consultarla en el momento que lo requieran y puedan reafirmar sus conocimientos, con el propósito de despertar en el individuo la importancia de estar informado, el hábito de la lectura y no dejen desperdiciar grandes beneficios que les ofrece el seguro, de alguna u otra manera exigirán que se cumplan sus derechos.



1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Elaborar una guía informativa del seguro de guarderías y prestaciones sociales, “régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias”, para los trabajadores dependientes e independientes, que les permita tener una herramienta de consulta para mantenerse informados de sus derechos y requisitos que deben cumplir para disfrutar de los servicios que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social

1.4.2. Objetivos específicos

- Llevar a cabo una encuesta de la situación actual del seguro de guarderías y prestaciones sociales, “régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias”, para conocer la problemática del desconocimiento por parte de las personas en materia de seguro social en el Municipio de Amecameca.
- Investigar la evolución del seguro social en el mundo y particularmente en México.
- Conocer los resultados de las encuestas respecto al seguro social, aplicadas en el Municipio de Amecameca.



- Desarrollar una guía informativa del seguro de guarderías, prestaciones sociales, régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias.

1.5. Supuesto de investigación

Al elaborarse una guía informativa para los trabajadores dependientes e independientes, permitirá poder acceder a la información de manera rápida, completa y fácil de entender respecto al seguro de guarderías, prestaciones sociales, régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias, repercutirá en beneficio de los trabajadores dependientes e independientes. La guía informativa será una herramienta analítica que establecerá las obligaciones, derechos, trámites y reglamentos que deben cumplir ajustándose a la Ley del Seguro Social.

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo cualitativa, se caracteriza por estudiar la realidad en un contexto natural, que mediante la aplicación de encuestas realizadas a los trabajadores que cotizan en el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto al desconocimiento del seguro social, el resultado de esta encuesta permitirá obtener una visión más completa de la realidad del objeto de estudio.



1.6.2. Nivel de investigación

El nivel dentro del cual se desarrollara el estudio es descriptivo, se pretende describir a través de una guía informativa que identifique los aspectos relevantes del seguro de guarderías y prestaciones sociales, régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias, que ayude a los trabajadores y a la población en general a conocer más acerca del seguro social, además de resolver dudas de manera sencilla y clara.

1.6.3. Diseño de investigación

La investigación que se presenta es un diseño de tipo no experimental, se hará una observación de las intervenciones del fenómeno de estudio en un lapso determinado. El estudio se realizará de forma amplia, abarcando el sector de estudio.



CAPÍTULO 2. Generalidades de la Seguridad Social

2.1. Evolución histórica de la Seguridad Social en el Mundo

La seguridad social, es una de las grandes creaciones más importantes que se tiene en el Mundo, es el resultado de un largo proceso histórico, que surgió debido al estado de inseguridad que padecía el trabajador, fue el gran motor del proceso de la humanidad, evidentemente buscaban persistentemente la seguridad a su vida y a sus derechos.

Es necesario abordar como ha ido evolucionando el esfuerzo humano para lograr tener el tan anhelado sistema de protección, además de conocer como se ha transformado la seguridad social en el mundo.

2.1.1. Edad Antigua

A lo largo de la historia el nacimiento de la seguridad social en el mundo, tuvo origen debido a la gran necesidad de protección social, es así que en la comunidad primitiva no se conocían políticas de protección comunal, el motivo era que se enfrentaban a un mundo que no entendían, como los fenómenos naturales y enfermedades, por consiguiente surge la necesidad de prevenirlas, se fueron creando grupos sociales, se origina la propiedad privada, es así que la protección de los seres humanos cambio de ser colectiva a familiar.

Hubo culturas que crearon sistemas de ayuda mutua, como el pueblo griego, donde existían organizaciones encargadas de socorrer a la población. Los sistemas se constituyeron para enfrentar los riesgos naturales de la vida, con un evidente sentido social, tratando de atender primordialmente a los más pobres o



desvalidos, ejemplo de tales esfuerzos los tenemos en las instituciones de ayuda mutua de Grecia y Roma.¹

En Grecia funcionó la asociación llamada Eranoi (cotización), que tenía como finalidad primordial el socorro de los necesitados en forma de asistencia mutua, exigiéndose a los socios pudientes el auxilio para los desvalidos.²

En Roma funcionaron las asociaciones constituidas por artesanos llamados (Collegia Tenuirum y Collegia Funeticia), es decir son entidades que no persiguen fin de lucro, constituidas bajo los principios de solidaridad y la ayuda mutua, en la que unas personas se unen voluntariamente para contribuir con aportaciones periódicas, para formar el fondo común, destinado para pagar los gastos de enterramiento del socio fallecido.

2.1.2. Edad Media

La previsión social se incrementa, mediante las Instituciones conocidas como cofradías religiosas benéficas y las cofradías gremiales, las primeras son de carácter eminentemente católicas, poco a poco frenaron el abuso de los señores feudales quienes en sus conventos se crean establecimientos de socorro y de servicio hospitalario, las segundas fueron organizaciones de defensa, asistencia social que surgen de la necesidad de protección económica, humanitaria, tanto de los agremiados como de sus familiares. Los sistemas en la Edad Media, no tuvieron gran apoyo oficial para su desenvolvimiento y por ello surge entonces la institución denominada seguro.

¹ Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, Editorial Porrúa. México, 1997, p.56.

² Rubén Delgado, *Derecho a la Seguridad Social*, Editorial Sista. México, 1991. p.166.



A principios del siglo XIV surge en Venecia el seguro marítimo, sin duda la primera forma efectiva y eficaz de los seguros privados, de indiscutible influencia mercantil, que sirviera de base a lo que hoy por hoy es el sustento de las actuales compañías aseguradas, que brindan servicios privados de seguros con fines de lucro.³

2.1.3. Edad Moderna

Un antecedente directo de la previsión social fueron las cofradías, donde los gremios que las constituían cubrían en forma regular y periódica una cuota para formar la reserva de gastos por enfermedad y sepelio.

Derivado de lo anterior surge la llamada Ley de Pobres, expedida en Inglaterra en el año 1561, misma que permanecería vigente por espacio de tres siglos, constituye un precedente jurídico muy importante que provoca que los gremios, las guildas y las cofradías inicien su etapa de decadencia, puesto que no desaparecen si no que se van transformando, buscando su institucionalización en la política del Estado.⁴

Es así que las cofradías gremiales se transformaron en la hermandad de socorro, plasmó el principio mutualista, que mediante aportaciones periódicas de dinero por parte de los socios, protegían las principales necesidades las de enfermedad y las de muerte, en el caso de las enfermedades los apoyaban con prestaciones en dinero y ocasionalmente otorgaban prestaciones sanitarias, mientras que las hermandades funerarias se limitaban a pagar los gastos del entierro, en algunas ocasiones extendían su protección en las deudas y accidentes.

³ Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, *Op cit.*, p. 58.

⁴ *Ibíd.*, pp. 58-59.



La previsión social en esta época, adquiere un gran incremento, a través de las cajas de ahorro que son verdaderas instituciones de previsión social, el motivo es que tiene una gran importancia por los beneficios que produce al guardar en ella sus pequeños ahorros, además de ser un seguro privado, mismo que más adelante se constituye en el seguro social, protegido y alentado por el estado.⁵

2.1.4. Edad Contemporánea

La revolución industrial en Europa en el siglo XIX, fue un hecho histórico, además de un periodo de cambios, trajo un sinnúmero de transformaciones socioeconómicas, tecnológicas y culturales, el principal cambio que hubo es la aparición de la máquina que sustituye el trabajo realizado a mano, la creación de las fábricas hizo desaparecer paulatinamente el gran número de agricultores y jornaleros, para dar paso a la clase obrera industrial, por lo que surgen dos clases sociales completamente diferentes, de un lado la burguesía (eran los propietarios de los medios de producción, los cuales implantaron poder económico y poder político, su meta era producir a costa de la salud o la vida de los trabajadores), del otro lado la clase obrera la cual no posee los medios de producción, sufren de pobreza, enfermedades y desempleo.

El maquinismo trajo consigo un impresionante número de aspectos productivos, los países de Europa se convirtieron en industrializados a gran escala, el motivo es que se incrementó un alto grado de rendimiento del trabajo y se redujo el costo de producción, además de la expansión de nuevos mercados, sin embargo la clase obrera estaba pasando por una infinidad de problemas, eran explotados por la burguesía, cada vez aumentaban los descontentos de la clase obrera, las causas fueron que las condiciones de las jornadas de trabajo eran inhumanas

⁵ Rubén Delgado, *Derecho a la Seguridad Social, Op cit.*, p. 167.



tanto en la duración como el esfuerzo, estaban expuestos a una infinidad de riesgos laborales, no existían leyes protectoras del trabajo.

Es por ello que durante prácticamente todo el siglo XIX, se produjeron constantes movimientos y luchas sociales, emprendidas por el proletariado, el motivo era cambiar la situación, con la pretensión de obtener normas protectoras del operario frente a la clase capitalista, pronunciándose los pensadores de la época en contra de los intereses de la burguesía y surgiendo el principio de solidaridad frente al individualismo de los liberales.⁶

A consecuencia de lo que se vivía en esa época, se volvió indispensable la creación de las primeras leyes modernas de protección al trabajador, la primera Ley del seguro de enfermedades, surgió en Francia en el año de 1850.⁷

Otto Von Bismarck fue el principal forjador de Alemania, es considerado el padre de los seguros sociales, logro controlar los descontentos sociales con la expedición de leyes sociales de cuestiones de trabajo, protectora de la vida, de la salud, con normas legales reguladoras del trabajo de las mujeres y de los menores, en el año de 1881 establece grandes beneficios, para la clase trabajadora, gracias a un compendio de legislaciones, establecieron las bases para dar origen al seguro social.

En el año de 1911, es cuando se completa un ciclo natural de una serie de legislaciones, es así que gracias a los grandes esfuerzos del país alemán, pronto fue seguido por varios países como Austria, Hungría, Noruega, Suecia, España y México, dando lugar a la formación de las primeras leyes de protección a los accidentes de trabajo, cada país recogía la aspiración de su gente y la necesidad de la industria.⁸

⁶ Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, Op cit., p.61.

⁷ *Ibíd.*, p.62.

⁸ *Ibíd.*, p.65.



2.2. Antecedentes históricos de la Seguridad Social en México

2.2.1. Revolución Mexicana y la Constitución de 1917

En México surgió la idea de los seguros sociales, gracias al movimiento revolucionario, que se originó el 20 de noviembre de 1910, represento la lucha de las inconformidades de la clase obrera y campesina, su objetivo fue liberar al pueblo de los enormes descontentos sociales de la dictadura porfirista.

Una vez consumido el movimiento revolucionario, Venustiano Carranza convocó a un Congreso constituyente para elaborar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que nos habría de regir, plasmándose el compromiso de atender la problemática de los derechos sociales, fue promulgado el 5 de febrero de 1917.

El derecho social esta fundamento en la CPEUM de 1917, en el artículo 3 comenzó a forjarse el derecho de acceso de todos los mexicanos a la educación laica y gratuita, en el artículo 27 a un derecho agrario, en el cual todos los campesinos terminarían con los latifundios e hicieran un reparto justo y equitativo de las tierras cultivables y en el artículo 123 a las normas laborales a favor de los trabajadores y la previsión social.

2.2.2. Ley del Seguro Social de 1943

El surgimiento de la original Ley del Seguro Social (LSS), correspondió al General Álvaro Obregón, Presidente entonces de la República, promovió el primer proyecto de Ley del Seguro Social el 9 de diciembre de 1921, a través de la Ley del Seguro Obrero y la Ley de Accidentes Industriales.



El 06 de septiembre de 1929, se modificó el artículo 123 fracción XXIX de la CPEUM, remplazando las cajas de seguros populares por una LSS, estableciendo la idea de un derecho público, en ella comprendería los seguros de invalidez, de vida, de cesantía involuntaria del trabajo, de enfermedades, accidentes y otras con fines análogos.⁹

Se promulgo la primera Ley Federal de Trabajo (LFT), el 18 de agosto de 1931, cuyo objetivo es proteger la salud y la vida del trabajador, que asegura el descanso semanal, del goce y disfrute del periodo vacacional, entre otros aspectos importantes que garantizan el derecho de los trabajadores.

Después él presidente Lázaro Cárdenas con ayuda de su colaborador Ignacio García Téllez, integro un grupo de profesionistas para organizar el anteproyecto de Ley de Seguro Social, dicho proyecto siguió esperando hasta que el sucesor Manuel Ávila Camacho retomó el reto y comisionó nuevamente a Ignacio García Téllez, para entregar el anteproyecto de LSS al Congreso de la Unión, dicho proyecto fue aprobado el 29 de Diciembre de 1942 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943.

La creación de la Ley tuvo como finalidad apoyar a los trabajadores no solamente en sus derechos laborales, sino también en la protección en caso de riesgos de trabajo y enfermedades, comprendió los siguientes riesgos: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, enfermedades generales y maternidad e invalidez, vejez y muerte, además de la cesantía en edad avanzada. Los sujetos de aseguramiento son los trabajadores, que presten servicios en empresas privadas

⁹ Véase Decreto de Reformas al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgado el 31 de agosto de 1929. Cit. por Ruiz Moreno, Nuevo derecho de la Seguridad Social, p. 95.



estatales de administración obrera o mixta, a los miembros de sociedades cooperativas de producción.¹⁰

Así, en la primera LSS en su capítulo VI, se plasmaron las figuras jurídicas de: la continuación voluntaria del seguro obligatorio, seguro facultativo y de los seguros adicionales, tratados en forma integral todos ellos confundidos por cierto dentro de los esquemas de los restos de los seguros del entonces llamado régimen del seguro obligatorio, porque no existía más que este régimen.¹¹

2.2.3. Ley del Seguro Social de 1973

La primera modificación de la LSS entro en vigor el 1 de abril de 1973, regiría en todo el país hasta el 30 de Junio de 1997, se modificó gracias a la iniciativa que tuvo él Presidente Luis Echeverría que comisionó a diferentes funcionarios para que reformaran la LSS, evidentemente fue una gran trascendencia social, en ella se modificaron y crearon nuevos seguros, la Ley establece dos esquemas de aseguramiento el régimen obligatorio y el régimen voluntario, el primer régimen comprende el seguro de riesgo de trabajo, seguro de enfermedades y maternidad, seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, seguro de guarderías para trabajadoras aseguradas y el seguro de retiro, el segundo comprende el seguro de salud para la familia y los seguros adicionales.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reformo el 23 de diciembre de 1974, el artículo 123 apartado “A” Fracción XXIX, establece que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y en ella comprenderá seguros de

¹⁰ García Maldonado, 2012, (en línea). Fecha de consulta el 25 de abril 2013, de: <http://www.garciamaldonadoabogados.com/wp-content/uploads/2012/02/TEORIA-Y-PRACTICA-DE-LA-SEGURIDAD-SOCIAL.pdf>

¹¹ Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, Op cit., p. 727.



invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes, servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.¹²

En la Ley Federal de Trabajo en su artículo 171, establece que los servicios de guardería infantil se prestarán, por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con su Ley y sus disposiciones reglamentarias.¹³

En incorporar en la LSS, como parte del régimen obligatorio, el servicio de guarderías infantiles para los hijos de madres trabajadoras, a los cuales se les llamo guarderías ordinarias. En busca de opciones de mayor expansión del servicio de guarderías, el Instituto en 1995, inicio la aplicación del esquema de guarderías denominado vecinal comunitario, donde el Instituto presta el servicio a través de microempresas sociales operadas por especialistas mediante contratos de subrogación de servicios.¹⁴

Las prestaciones sociales tuvieron origen en 1973, gracias a las modificaciones que tuvo la LSS, se extendió a la población necesitada con extrema pobreza y profunda marginación. En 1974 se crea el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social a todo el territorio nacional.¹⁵

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en línea). Fecha de consulta el 26 de abril 2013, de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

¹³ Ley Federal del Trabajo, (en línea). Fecha de consulta el 26 de abril de 2013, de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

¹⁴ Iniciativa que crea la Ley que regula las guarderías infantiles, (en línea). Fecha de consulta el 27 de abril 2013, de: http://www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/Documento/INILEY_LOZANO_04MAY11.pdf

¹⁵ Seguridad y Solidaridad Social, (en línea). Fecha de consulta el 26 de enero del 2014, de: http://terceridad.net/sc3/Por_Union_extra/Doc_Certificar/IMSS_Oport_Rur.doc.



El programa IMSS-COPLAMAR, en el año de 1990 cambio su denominación al IMSS-Solidaridad, posteriormente en 1997 se crea el Programa Nacional de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), con la finalidad de afrontar importantes rezagos del medio rural en materia de salud, educación y desnutrición.

El 6 de marzo de 2002 por Decreto Presidencial se cambió la denominación del programa PROGRESA por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, acorde con la política social del Gobierno Federal de promover estrategias y acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación.¹⁶

El 10 de julio de 2002 el Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo Número 365/2002 se aprobó el cambio de denominación a Programa IMSS-Oportunidades, proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de la Federación, mismo que será administrado por el IMSS.

Otro logro fue la incorporación voluntario al régimen obligatorio, para trabajadores domésticos, trabajadores de industrias familiares, trabajadores independientes como profesionistas, comerciantes, artesanos y demás trabajadores no asalariados.

En la nueva LSS cualquier persona que no sea sujeto de aseguramiento en el régimen obligatorio y con independencia de que realice o no labores productivas, podrá voluntariamente contratar el seguro de salud para la familia, a fin de que tanto él como su núcleo familiar directo y dependiente económico tengan el derecho de acceder a los servicios médicos institucionales del seguro social

¹⁶ Seguridad y Solidaridad Social, (en línea). Fecha de consulta el 26 de enero del 2014, de: http://terceridad.net/sc3/Por_Unidad_extra/Doc_Certificar/IMSS_Oport_Rur.doc.



básico, el seguro supera el esquema y alcances de protección del que la Ley anterior establecía, como parte del régimen voluntario, el seguro facultativo para una sola persona, ahora se extiende a toda la familia.¹⁷

2.2.4. Ley del Seguro Social de 1997

La Ley del Seguro Social entró en vigor el 1 de julio de 1997, aún vigente en el año en curso y la Ley de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), se aprobó en 1996, asentaron las bases jurídicas del actual sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS. El Sistema de Ahorro para el Retiro, fijó las bases necesarias, para que todos los mexicanos que hayan dado un importe para su retiro reciban sin excepción, el fruto de sus ahorros, más las aportaciones patronales y las aportaciones del gobierno, en el momento de retiro.

El tránsito histórico que sin duda ha tenido el sistema de seguro social, se desarrolló con el paso de los años y de acuerdo a los requerimientos propios de la sociedad que se ha ido transformando día con día, en cuanto a los recursos financieros disponibles, poco a poco se fueron produciendo las adecuaciones legislativas para lograr los mejores beneficios en materia de seguridad social, que no solo está al beneficio de los trabajadores que es el régimen obligatorio, sino para toda persona que no esté vinculada necesariamente por una relación laboral, por ejemplo un comerciante que puede asegurarse en la incorporación voluntaria.

¹⁷ Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, Op cit., p. 744.



CAPITULO 3. Desconocimiento de los trabajadores respecto al Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, “Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias” en el Municipio de Amecameca, Estado de México

3.1. Situación actual del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales

➤ **Ramo de guardería:** en la actualidad ha aumentado la demanda de los servicios de guardería, el motivo es debido al incremento de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el servicio de guarderías del IMSS ha observado un aumento significativo, duplicando el número de solicitudes totales.

Durante el periodo 2002-2012, el IMSS aumentó en forma importante el número de estancias infantiles en operación, con el objeto de atender la demanda creciente por el servicio de guardería, en el 2012 se alcanzó una cobertura de 105.8 %, existe una demanda no atendida del 10.1%, derivada del desequilibrio en la composición de la demanda entre las distintas regiones del país y la estructura de la distribución de las salas de atención de guarderías.¹

En el país se cuentan con un total de 1,451 guarderías, el número de lugares que tiene disponible el Instituto para otorgar el servicio de guarderías es de 239,410 lugares, se cuentan con un número de 203,511 niños inscritos, hay un total 22,852 solicitudes pendientes.²

¹ Informe del Ejecutivo Federal sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2012-2013, (en línea). Fecha de consulta el 15 de Octubre de 2013, de: http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/seguridad_social/informes/INFORME_IMSS_2013.pdf

² Informe sobre la situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social 2012-2013, (en línea). Fecha de consulta el 15 de Octubre de 2013, de: http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/seguridad_social/informes/INFORME_IMSS.pdf



Evidentemente cada año crece la demanda para el servicio de guardería, el problema es que las instalaciones y convenios de subrogación que tiene el IMSS son muy pocas y no cubren la demanda, son necesarias más instalaciones.

Modalidades del servicio de guardería: el Instituto otorga el servicio de guardería de acuerdo a dos modalidades, las cuales son las siguientes:

1. Modalidad de prestación directa: son aquellas que otorgan la prestación del servicio de guarderías mediante sus propias instalaciones, en esta modalidad el derechohabiente no paga ninguna cuota unitaria, son administradas de manera directa por el IMSS, bajo dos esquemas:

a) (M) Madres IMSS: este esquema es para los hijos de trabajadores del IMSS, la edad de los niños para el derecho a la prestación es de 45 días a 6 años de edad, cubriendo el programa de educación preescolar que establece la Secretaría de Educación Pública (SEP), de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de guardería para hijos de trabajadores del IMSS.³

b) (G) Ordinario: servicio otorgado para los hijos de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquel que se le hubiera confiado la custodia del menor, siempre y cuando se encuentre asegurado en el régimen obligatorio, se atiende a niños desde los 43 días de nacido hasta los 4 años de edad, como lo establecen los artículos 201 y 206 de la LSS.

³ Reglamento de Guardería para Hijos de Trabajadores del IMSS, (en línea). Fecha de consulta el 17 de octubre de 2013, de:
<http://207.248.177.30/mir/uploadtests/29525.131.59.1.Reglamento%20de%20Guarder%C3%ADas%20para%20Hijos%20de%20Trabajadores%20del%20IMSS.pdf>.



2. Modalidad de prestación indirecta: aquellas guarderías que son administradas por terceros, siendo estos prestadores del servicio, el derechohabiente no pagará ninguna cuota unitaria, en esta modalidad son cuatro esquemas:

a) (U) Vecinal comunitario único: esquema en el cual el Instituto presta el servicio a través de microempresas sociales, mediante contratos de subrogación de servicios con los patrones que tengan instaladas guarderías, siempre y cuando reúnan los requisitos señalados en las normas que establecen las disposiciones para la operación del servicio de guardería, funciona bajo el mismo lineamiento de la LSS. El IMSS pagará mensualmente de conformidad con las zonas geoeconómicas determinadas por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por ejemplo para el 2008 se pagó lo siguiente: en la zona A \$2,655.39, B \$ 2,279.51 y C \$ 2, 182.51.

b) (Y) Integradora: es un centro de apoyo, cuenta con servicios adecuados a las discapacidades moderadas de los niños desde los 43 días de nacidos hasta los 4 años de edad, estancia que otorga apoyo terapéutico de acuerdo a sus necesidades a través de personal especializado, atiende a niños que presentan ceguera, retraso mental, síndrome de Down, sordomudos, con ausencia de extremidades o amputación parcial, parálisis cerebral, alteraciones del lenguaje, hidrocefalia, entre otras enfermedades, es un beneficio más para las madres, así como a padres viudos o divorciados que tengan la custodia del niño, encontrara en esta estancia una opción que ofrece una mejor calidad de vida a los menores que sufren alguna discapacidad, sin la necesidad de renunciar al trabajo.⁴

El IMSS pagará mensualmente de conformidad con las zonas geoeconómicas determinadas por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por ejemplo para el 2008 se pagó lo siguiente: en la zona A \$5,605.43, B \$4,812.19 y C \$ 4, 613,62.

⁴ Guarderías Integradoras 2007, (en línea). Fecha de consulta el 18 de octubre de 2013, de: <http://www.soyentrepreneur.com/guarderias-integradoras.html>



Actualmente se cuenta con 34 guarderías integradoras, están distribuidas en gran parte de la República Mexicana: Aguascalientes (1), Baja California (4), Chihuahua (1), Coahuila (1), Distrito Federal (2), Durango (1), Estado de México Poniente (1), Guanajuato (4), Guerrero (1), Jalisco (3), Michoacán (1), Morelos (2), Nuevo León (3), Quintana Roo (1), Sinaloa (2), Sonora (3), Tamaulipas (2), Yucatán (1).⁵

De tal manera que en el Estado de México Zona Oriente, no se cuenta con ninguna guardería integradora, es necesario la instalación de una estancia en este lugar para los padres que tienen niños con alguna discapacidad, sería de gran ayuda.

c) En el Campo: de acuerdo al artículo 237-A párrafo dos, se establece que en aquellos lugares donde el Instituto no cuente con instalaciones para prestar los servicios de guardería, el IMSS podrá celebrar convenios con los patrones del campo para la subrogación de los servicios de guardería. El IMSS pagará mensualmente de conformidad con las zonas geoeconómicas determinadas por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por ejemplo para el 2008 se pagó lo siguiente: en la zona A \$2,121.72, B \$1,825.02 y C \$ 1,746.64.

d) Participativa o Reversión de Cuotas: el Instituto subroga la prestación del servicio a Asociaciones Civiles, basta que un patrón asuma la responsabilidad de conformar una Asociación Civil, desde luego sin fines lucrativos y que firme un convenio de subrogación de servicios, a través del cual se obligue a brindar esta prestación, preferentemente a sus propios trabajadores asegurados.⁶

Se firmara el convenio siempre y cuando reúnan los requisitos, estarán obligados a proporcionar al Instituto los informes que éste les exigiera y sujetarse a las disposiciones que el indique, con el propósito de mantener en todas las instalaciones

⁵ Síndrome de Down 2011, (en línea). Fecha de consulta el 18 de octubre de 2013, de: <http://sindromededownenmexico.blogspot.mx/2011/10/guarderias-integradoras-del-instituto.html>

⁶ Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social, Op cit.*, p.712.



los mismos fines, programas educativos, asistenciales y de salud, al igual que el resto de las guarderías que ofrece el IMSS.⁷

➤ **Ramo de prestaciones sociales:** en el Estado de México zona oriente se cuenta con nueve Centros de Seguridad Social (CSS)⁸, los cuales otorgan servicios a los trabajadores IMSS, al derechohabiente y al público en general, en los aspectos de bienestar social, desarrollo cultural, deporte, atención a pensionados y jubilados.

- 1) Centro de Seguridad Social Tejavanes, se encuentra ubicado en Av. Presidente Juárez s/n, Col. La Loma, Tlalnemex, C.P. 54070, Tlalnepantla.
- 2) Centro de Seguridad Social Tequesquihuac, ubicado Av. Central s/n, Col. U. Hab. IMSS, Tequesquihuac, C.P. 54020, Tlalnepantla.
- 3) Centro de Seguridad Social Santa Clara, ubicado en Av. Circunvalación PTE. y calle 16, Col. Jardines de Sta. Clara, Ecatepec de Morelos, C.P. 55450.
- 4) Centro de Seguridad Social Netzahualcoyotl, ubicado en Malinche y San Juan de Aragón No 75, Col. José Vicente Villada, C.P. 57710, Netzahualcoyotl.
- 5) Unidad Deportiva Netzahualcoyotl, ubicada en Av. Carmelo Pérez No 5514, Col. Ampliación Vicente Villada, C.P. 57710, Netzahualcoyotl.
- 6) Centro de Estudios Clínicos y Especialidades Médicas, ubicada en Relox No. 263, Col. Modelo, Netzahualcoyotl, C.P. 57530.
- 7) Centro de Seguridad Social Texcoco, ubicado en Av. J. Ortiz de Domínguez esq. Nicolás Bravo s/n, Col. Las Salinas, C.P. 56100, Texcoco.
- 8) Centro de Seguridad Social Chalco, ubicado en Av. Cuauhtémoc No 26 y Mina, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco.

⁷ Acuerdo para la autorización la celebración de convenios de reversión de cuotas por los servicios de guarderías 2005, (en línea). Fecha de consulta 23 de octubre de 2013, de: http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=2088822.

⁸ Directorio de Unidades Prestaciones Sociales, (en línea). Fecha de consulta el 27 de octubre de 2013, de: <https://maps.google.com/maps/ms?msid=204130259263660961494.0004709206585fc5d3455&msa=0&dg=feature>



9) Centro de Seguridad Social San Rafael, ubicado en Av. San Rafael s/n esq. Madame Curie, Col. San Rafael, C.P. 56740, San Rafael, Tlamanalco.

Sistema Nacional de Velatorios: actualmente está integrado por 17 unidades, ubicados en 14 estados del país: Distrito Federal (1), Estado de México (3), Hidalgo (1), Puebla (1), Veracruz (1), Querétaro (1), San Luis Potosí (1), Jalisco (1), Nuevo León (1), Chihuahua (2), Coahuila (1), Chiapas (1), Tamaulipas (1), Yucatán (1).⁹

Dirección de velatorios más cercanos al Municipio de Amecameca, los cuales son:

- Velatorio No 20: ubicado Vía Morelos No. 74, Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono 01 55 56995295, correo enrique.rios@imss.gob.mx.
- Velatorio No 18, Tequesquináhuac: dirección Francisco Márquez No 2 esquina Av. del Seguro Social, Col. Tequesquináhuac, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 01 55 53108080, correo erika.miranda@imss.gob.mx

Centros vacacionales: Oaxtepec en Morelos, Atlixco-Metepec en Puebla, la Trinidad y Malintzi en Tlaxcala, se proporcionan servicios de hospedaje, cabañas, hoteles y zonas de campamento, servicios recreativos a precios accesibles, tanto para la población derechohabiente, como para el público en general.¹⁰

Las prestaciones sociales de solidaridad: en México se cuenta con 4,160 establecimientos médicos del programa **IMSS-Oportunidades**, de los cuales se

⁹ Velatorios IMSS, (en línea). Fecha de Consulta 28 de octubre de 2013, de: <http://www.imss.gob.mx/servicios/velatorios>

¹⁰ Informe sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2012-2013, (en línea). Fecha de consulta el 28 de Octubre de 2013, de: http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/seguridad_social/informes/INFORMEIMSS_2013.df



cuentan con 79 hospitales rurales, 3589 unidades médicas rurales, 270 unidades médicas urbanas y 222 brigadas de salud.¹¹

En el Estado de México se cuentan con dos hospitales, el primero está ubicado en el Municipio de San José del Rincón, Carretera el Oro Villa Victoria Km 35, Santa Cruz Del Rincón, C.P. 50660, el segundo se encuentra ubicado en el Municipio de Amanalco Km 48.5, San Lucas, C.P. 51260, asimismo se cuentan con 27 unidades médicas rurales y 8 unidades médicas urbanas.

3.1.1. Guarderías del IMSS en la zona oriente

En la zona oriente del Estado de México se cuentan con 65 guarderías, de las cuales solo hay 5 guarderías de prestación directa, se encuentran ubicadas en Nezahualcóyotl (1), Tequesquínahuac (1), Tlalnepantla (3) y las 60 guarderías restantes son de prestación indirecta se localizan en los municipios de Nezahualcóyotl (7), Chalco (4), Ixtapaluca (2), Reyes la Paz (2), Chicoloapan(4), Coacalco de Berriozábal (5), Cuautitlán Izcalli (7), Ecatepec de Morelos (8), Tecámac (3), Teoloyucan (1), Tepetzotlán (1), Texcoco (3), Tlalnepantla (11), Tultitlan (2)¹².

Las estancias más cercanas al Municipio de Amecameca son nueve, las cuales solamente una es de modalidad directa, las ocho restantes son de modalidad indirecta, el servicio para los asegurados es de forma gratuita.

A continuación se presentan las guarderías más próximas al Municipio de Amecameca, cabe resaltar que las que más se aproximan son las últimas cuatro y están ubicadas en el Municipio de Chalco, las cuales son las siguientes: ¹³

¹¹ Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014, (en línea). Fecha de consulta el 02 de febrero de 2014, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326727&fecha=17/12/2013

¹² Guarderías IMSS, (en línea). Fecha de consulta el 04 de noviembre del 2013, de: <http://www.imss.gob.mx/guarderías/listado/Pages/index.aspx>

¹³ Directorio guardería IMSS, (en línea). Fecha de consulta el 04 de noviembre del 2013, de: <http://www.imss.gob.mx/directorio/Pages/Instalaciones.aspx>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
Centro Universitario UAEM Amecameca

Guardería	Dirección	Correo y Teléfono
G-0044, Guardería Ordinaria Ciudad Nezahualcóyotl	Avenida Adolfo López Mateos s/n, Colonia El palmar, C.P. 57310 horario de 06:30 a 19:00, Nezahualcóyotl.	imss_684@prodigy.net.mx Modalidad directa 0155 57354883 o 51127533
U-1335, C. Int. De Desa. Infantil el Mundo Feliz del Bebe	Tenancingo Mz. 212 N. Lt. 1 y 24 Colonia del valle de los reyes, C.P. 56430 horario de 07:00 a 16:00, Los Reyes La Paz.	mundofeliz_bb@yahoo.com Modalidad indirecta 0155 58561097 o 58572203
U-0602, Centro Educativo Infantil Karpeti	Morelos número 6 Bis, Colonia Tecamachalco C.P. 56500, horario de 07:00 a 16:00 Los Reyes La Paz.	karpeti_u0602@hotmail.com Modalidad indirecta 0155 26138494 o 26139785
U-0611, Guardería Los Héroes	Independencia s/n Colonia los héroes, C.P. 56585 horario de 07:00 a 16:00, Ixtapaluca.	guarderialoshéroes@gmail.com Modalidad indirecta 0155 91514653 o 91514654
U-0907, Estancia Infantil San Buenaventura	Camino a Canutillo s/n Colonia: la venta, C.P. 56530 horario de 07:00 a 16:00, Ixtapaluca.	estanciau907@yahoo.com.mx Modalidad indirecta 0155 59726710 o 26066074
U-0614, Soc. para el Des .y Cec. de la Niñez Mexiquense, S.C.	Carretera Chalco Tláhuac número 38 Col. culturas de México, C.P. 56607 horario de 07:00 a 16:00, Chalco.	marijuargor@live.com.mx Modalidad indirecta 0155 30921764 o 30921764
U-0925, Colegio MishNan	Niño Artillero número 41 Col. barrio la conchita, C.P. 56600 horario de 07:00 a 16:00, Chalco	colegiomishnan@hotmail.com Modalidad indirecta 0155 59754638
U-1380, Estancia Infantil El Sueño de Cri - Cri, S.C.	Matamoros número 34, Col. barrio de la conchita C.P. 56600, horario de 07:00 a 17:00, Chalco.	guarderiacricri001@yahoo.com.mx Modalidad indirecta 0155 30925787 o 30925788
U-1381, Guarderías Dabaleg, S.C.	Hidalgo número 216, Col. San Gregorio Cuatzingo, C.P. 56640, horario de 07:00 a 17:30 Chalco.	bardob@gmail.com Modalidad indirecta 0155 30919555 o 30919666



3.1.2. En Amecameca no se cuenta con guarderías del Seguro Social

Son muy pocas guarderías ubicadas en Amecameca y ninguna de ellas pertenece al IMSS, aproximadamente se cuentan con cinco guarderías, las tres primeras son de SEDESOL, las últimas dos son privadas y son las siguientes:

1. Guardería el Nuevo Horizonte, domicilio Ocampo número 16, Colonia centro.
2. Guardería La Casita de Anylu, dirección Av. Cuauhtémoc, número 54.
3. Guardería Espacios + TNI2, ubicado en Vicente Guerrero número 24.
4. Estancia infantil del sindicato de maestros, sólo brinda servicio a los trabajadores(as) de dicho organismo.
5. Estancia Infantil Little World Kids, es una guardería privada.

De tal manera que las guarderías de SEDESOL no son tan baratas como esperábamos, la colegiatura es de \$1,000.00 pesos por niño mensuales o pueden pagar \$250.00 semanales, en caso de que sea un solo niño aumenta el precio por el servicio a \$1,400.00 al mes o \$350.00 a la semana, consideramos que al ser financiadas por el gobierno, deberían ser más accesibles para la población con precios de \$800.00 mensuales, por otra parte, los precios de las guarderías privadas son muy elevados van de \$2,000.00 a \$4,000.00 mensuales, por esta razón es necesario que una guardería privada firme un convenio con el IMSS y otorgue el servicio de manera gratuita a los asegurados y no perjudique la economía de las familias mexicanas.

3.1.3. Falta de difusión de los programas de Prestaciones Sociales

Faltan programas de difusión por parte del Instituto, no hay una comunicación con los derechohabientes acerca de todas las prestaciones que pueden disfrutar si están afiliados al IMSS, por tal motivo hay una disminución en los programas de



prestaciones sociales, la mayoría de las personas desconocen de la existencia de los cursos a los que pueden ser acreedores, si disfrutaran de estos beneficios el Instituto podría otorgar más talleres.

Las clínicas más cercanas a la población de Amecameca, se encuentran en San Rafael y Chalco, Estado de México deberas de acudir a ellas para conocer que cursos se van a impartir, el costo (costos bajos) y horarios, si en la clínica de Amecameca colocaran carteles, sabría la población asegurada que en la clínica de San Rafael otorgan varios cursos que veremos en el capítulo cuatro.

Es necesario que se implemente dentro de los programas y talleres, cursos en materia de seguro social, beneficios, requisitos y trámites, traería grandes beneficios para todos los derechohabientes, para que exijan sus derechos.

3.2. Situación actual del Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias

Hay muy poca difusión de información, además de falta de interés para que las personas conozcan que al ser dados de baja en el régimen obligatorio pueden continuar voluntariamente en el seguro social, en diciembre de 2012 se contaban con un total de 83,121 personas aseguradas.

Con lo que respecta a la incorporación voluntaria son pocos los asegurados en esta modalidad, de igual manera por la falta de información, estaban registrados en el 2012 un total de 2,186 asegurados en el esquema de trabajadores domésticos, un total de 6,120 asegurados en la modalidad de patrones personas físicas con trabajadores a su servicio, un total de 27,769 asegurados en la



incorporación voluntaria del campo, por último se contaban con 14,737 asegurados como trabajadores independientes.¹⁴

La situación actual del régimen voluntario es una decisión individual o colectiva, en donde las familias mexicanas pueden incorporarse al Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), mucha gente desconoce de estas modalidades de aseguramiento, se ofrece a la población que no cuenta con seguridad social, en diciembre de 2012 se contaban con un total de 468,198 asegurados en el seguro de salud para la familia.

3.3. La poca viabilidad de que las personas estudien la Ley del Seguro Social

Por consiguiente los trabajadores dependientes e independientes no tienen el interés, ni el tiempo necesario para leer las leyes ni reglamentos en materia de seguridad social, generalmente están más enfocados a su trabajo, otro factor es que no hay una cultura en nuestro país que fomente un interés en la población para leer, por lo tanto muchas personas no comprenden lo que las leyes quieren transmitirles. Otro motivo es que las leyes y reglamentos son muy extensas, lo que provoca que pierdan el interés en la lectura y se desesperan al no encontrar el tema que necesitan de una manera rápida.

Si se tuvieran programas de difusión por parte del IMS, ayudaría a que los derechohabientes estuvieran más interesadas en conocer más respecto a los seguros, lo cual traería consigo disfrutar de los beneficios del seguro social.

¹⁴ Informe sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2012-2013, (en línea). Fecha de consulta el 04 de noviembre de 2013, de:
http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/seguridad_social/informes/INFORME_IMSS_2013.pdf



CAPITULO 4. Desarrollo de una Guía informativa del Seguro de Guarderías, Prestaciones Sociales, “Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias”

4.1. Creación de una Guía Informativa

En la actualidad el tema de seguridad es muy criticado, se han desviado los objetivos por los que fue creada, las personas ya no confían en los servicios que brinda el IMSS, hay un gran demerito de los servicios, ahora cada persona que va al seguro va con una cierta desconfianza a recibir atención médica, el servicio por parte de las personas es de mala calidad, ha provocado que las personas prefieran pagar un particular que brinde un buen servicio, además de que los trabajadores no tienen el interés de leer la Ley del Seguro Social (LSS), por esta razón hace más difícil que él obrero conozca y exija que se cumplan sus derechos.

Una **guía**, es un documento que incluye los principios o procedimientos para alcanzar una cosa o el listado con información que se refiere a un asunto específico.¹

La realización de una guía informativa, va a facilitar la información al trabajador dependiente e independiente, contarán con una herramienta de consulta que les permita tener más conocimiento del seguro de guarderías, prestaciones sociales y régimen voluntario además de otras percepciones jurídicas voluntarias, de esta manera orientar de una forma rápida, sencilla de entender de forma teórica los procedimientos correspondientes para cualquier trámite respecto a estos seguros.

¹ Definición 2013, (en línea). Fecha de consulta el 6 de noviembre de 2013, de: <http://definicion.de/guia/#ixzz2nDyG7LAO>



4.2. Disposiciones generales de la Ley de Seguro Social

Antes de empezar a explicar las generalidades del seguro social, hay que explicar que es la previsión social, como lo explica Ángel Guillermo Ruiz Moreno en su libro “Nuevo derecho de la Seguridad Social” definiéndola como un conjunto de iniciativas y normas del Estado, creada y dirigida para disminuir la inseguridad así como los males que padecen los trabajadores, contempla la defensa y protección del trabajador. La principal forma de la previsión social, la constituye principalmente el seguro social.

La **seguridad social** es el instrumento jurídico y económico que establece el estado para abolir la necesidad y garantizar a todo ciudadano el ingreso para vivir y la salud, por medio de las prestaciones del seguro social, quedando amparados contra riesgos profesionales y sociales para el sostenimiento de él y su familia, como lo establece Gustavo Arce Cano en su tratado de los Seguros Sociales a la Seguridad Social, editorial Porrúa, 1972.²

La finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado, de acuerdo al artículo 2 de la LSS.

El **seguro social** es un instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos como lo establece el artículo 4 de la LSS.

² Del Trabajo a la Seguridad Social, (en línea). Fecha de consulta el 11 de noviembre de 2013 de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/13/pr/pr35.pdf>.



- **Diferencia de la seguridad social y el seguro social:** A continuación se describen algunas diferencias, es muy común confundir los conceptos.
 - a) La seguridad social constituye un fin, mientras que el seguro social es solamente uno de los medios para llevarlo a cabo.
 - b) El seguro social el sujeto directamente beneficiado es él trabajador, e indirectamente sus beneficiarios, en tanto que la seguridad social brinda prestaciones a personas que no se encuentran unidas por una relación laboral.
 - c) En el seguro social los recursos para su financiamiento son de índole tripartita, al ser cubierto obligatoriamente por Gobierno Federal, patrones y trabajadores. En la seguridad social sólo el Estado y, en su caso, el propio Instituto asegurador, soportan el costo de sus prestaciones, pues muchos servicios se brindan a la población abierta.

- **Elementos del seguro social:** Los elementos del seguro social están integrados por personas, régimen y prestaciones.³

1. Personas: El seguro social comprende dos tipos de personas, en primer lugar el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como una persona moral y en segundo lugar las personas físicas, ambos se clasifican de la siguiente manera:

a) Persona Moral: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es una Institución gubernamental, autónoma y tripartita (Estado, patrones y trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud a la población que cuente con afiliación al Instituto, llamado entonces asegurado o derechohabiente.⁴

³ Nociones Jurídicas de los seguros sociales en México, (en línea). Fecha de consulta el 13 de noviembre de 2013, de:
http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/noc_jur_seg_soc.pdf

⁴ Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2011, (en línea). Fecha de consulta el 04 de febrero de 2014 de: <http://institutomexicanodelsegurososocial.blogspot.mx/>



Misión: ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familiares.⁵

Visión: ser la mejor Institución de seguridad social en el país, satisfaciendo las necesidades de salud integral, sustentando su operación en la cultura de la calidad, trabajando siempre hacia la mejora continua de sus procesos y servicios.⁶

b) Persona Física: son los seres humanos que tienen acceso a los beneficios del seguro social, y se clasifican de la siguiente manera:

1) Asegurados: personas que cotizan o aquellas por lo que otra persona cotiza y son beneficiarios de las prestaciones que otorga el seguro social, se clasifican en:

- **Beneficiario:** aquel familiar dependiente del asegurado que recibe determinados beneficios, podrá ser él cónyuge del asegurado o pensionado, a falta de la esposa la concubina o la mujer con la que ha procreado hijos, así como los ascendientes es él pariente de sangre; por ejemplo: padre, abuelo, y descendiente es él pariente de sangre; por ejemplo: hijo, nieto.

- **Pensionado:** son las personas que debido a la acumulación de cotizaciones, o bien por un derecho derivado del cónyuge, él concubino, algún descendiente o ascendiente tiene derecho a una pensión.

- **Derechohabiente:** él asegurado, pensionado y los beneficiarios de ambos, que en términos de la Ley tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones.

⁵ Conoce al IMSS, (en línea). Fecha de consulta el 04 de febrero de 2014 de: <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

⁶ Integración a la misión institucional y sindical, (en línea). Fecha de consulta el 04 de febrero de 2014, de: <http://www.sicapacitacion.com/imis/presentacioncursoimis.pps>



2) Sujetos obligados: son aquellas personas que están obligadas a inscribirse como patrones ante el IMSS e incorporar a sus trabajadores al mismo, de acuerdo artículo 12 de la LSS, los sujetos obligados son:

I.

Las personas físicas o morales que reciban en forma permanente o eventual un servicio personal subordinado de una persona, mediante el pago de un salario.

II.

Los socios de sociedades cooperativas

III

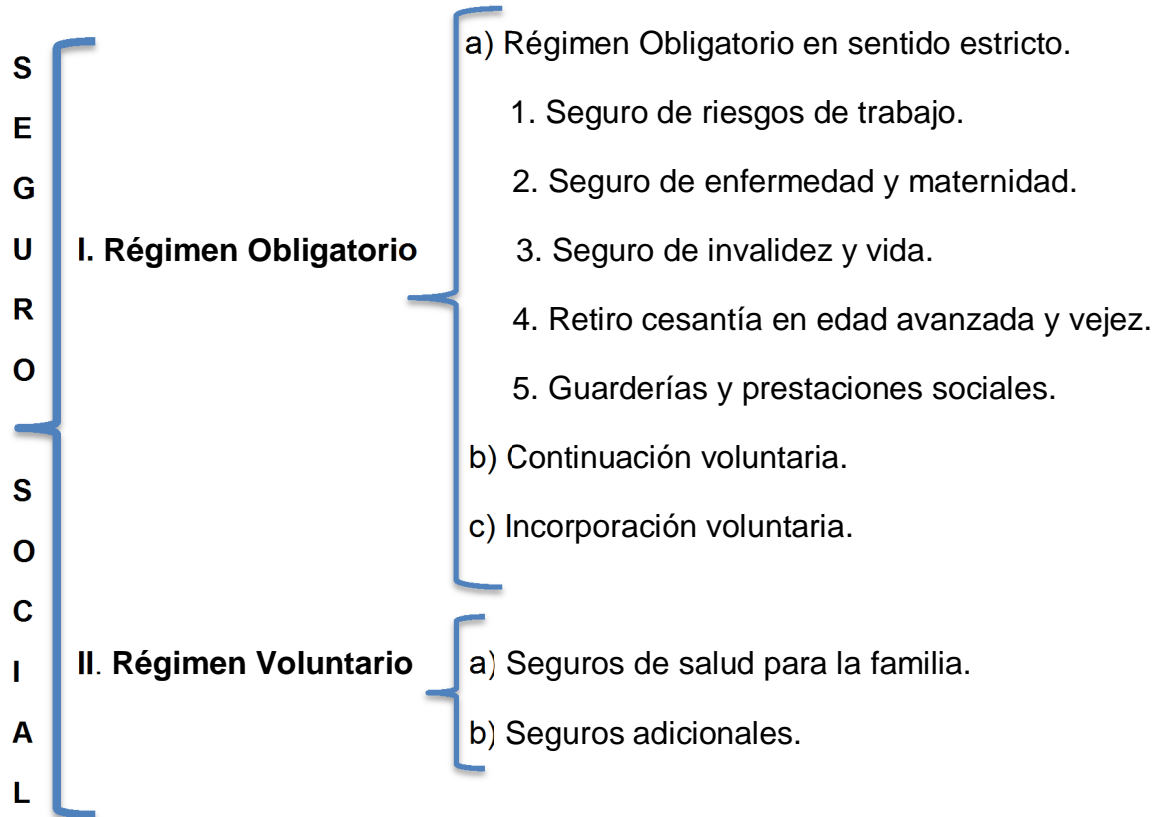
Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes.⁷

Fuente: elaboración propia.

2. Régimen del seguro social: En la LSS en el artículo 6, establece dos rubros el régimen obligatorio y régimen voluntario.

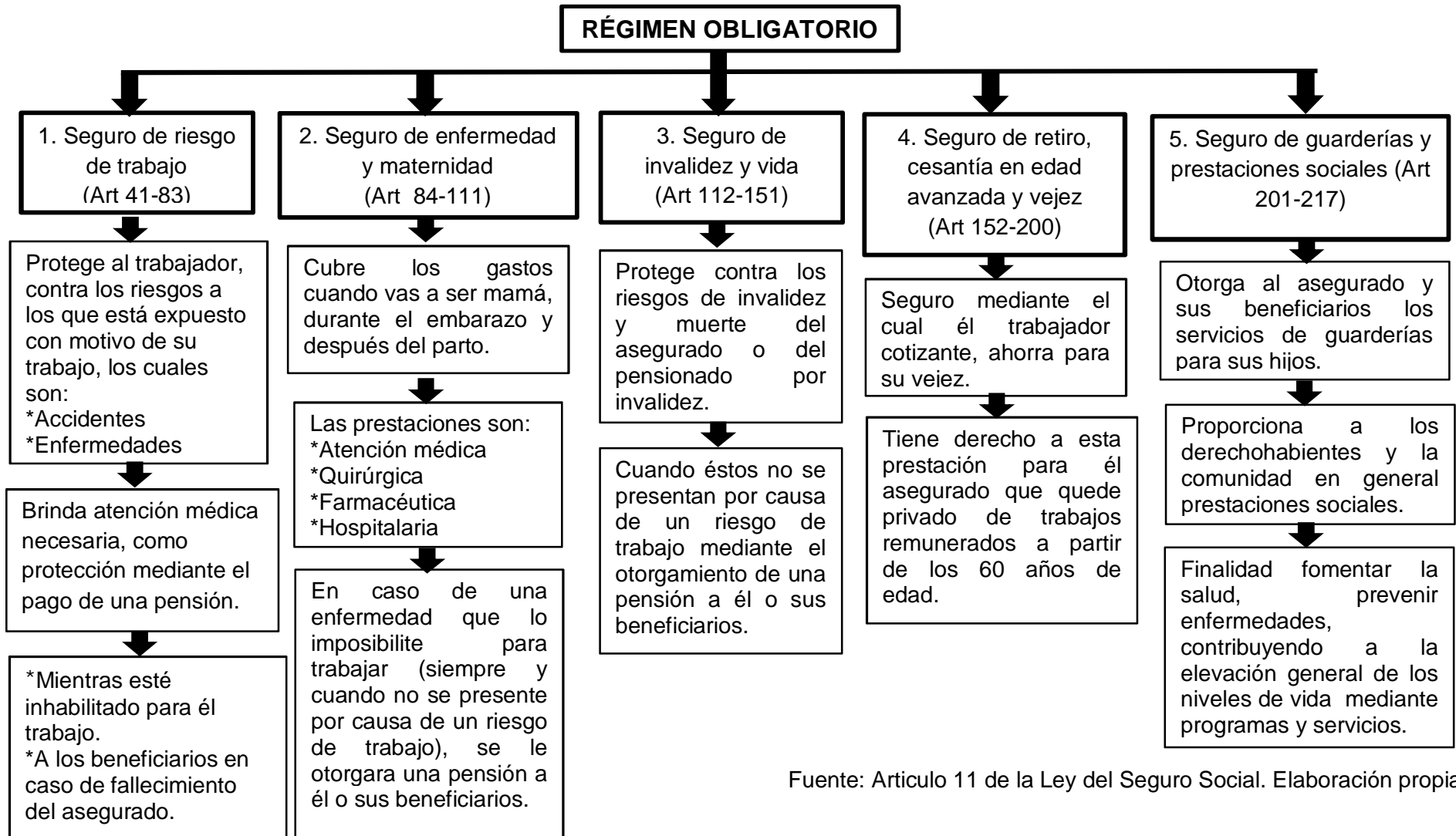
De acuerdo a las características de ellos, se clasifican de la siguiente forma:

⁷ Ley del Seguro Social, (en línea). Fecha de consulta el 13 de noviembre de 2013, de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92.pdf>



Fuente: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2458/34.pdf>. Seguro social obligatorio y voluntario. Elaboración propia.

I. Régimen Obligatorio: Se financia con contribuciones de los patrones, trabajadores y el Estado, son sujetos de aseguramiento los trabajadores que presten su servicio a una persona física o moral a cambio de un sueldo, voluntariamente son sujetos de aseguramiento los trabajadores de industrias familiares, los independientes, etcétera. La finalidad de este régimen es proteger a la clase obrera, por lo cual él patrón está obligado a inscribirse en el seguro social e incorporar a sus trabajadores, hacer las retenciones y realizar las aportaciones correspondientes, se clasifica de la siguiente manera:



Fuente: Artículo 11 de la Ley del Seguro Social. Elaboración propia.



II. RÉGIMEN VOLUNTARIO

Permite que cualquier persona se pueda inscribir sin la necesidad de ser trabajador, que mediante el cumplimiento de determinados requisitos se hacen merecedores él y sus beneficiarios de los servicios de la seguridad social.

a) Seguro de salud para la familia

Provee los servicios médicos para las familias, por medio de un seguro de salud para los miembros y para ese efecto podrán celebrar con el IMSS la firma de un convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

b) Seguros adicionales

El IMSS podrá contratar seguros para satisfacer las prestaciones económicas pactadas en los contratos colectivos de trabajo que fueran superiores a las de la misma naturaleza que establece el régimen obligatorio del seguro social.

Fuente: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2458/34.pdf>. Seguro social obligatorio y voluntario. Elaboración propia.



3. Prestaciones: son los beneficios a los cuales tiene derecho él asegurado, pensionado o sus familiares, cuando se presenta una contingencia que altere su salud, y le impida trabajar, también se puede presentar con motivo de la edad de las personas, las prestaciones pueden ser de manera económica o en especie.⁸

a) Las prestaciones económicas se clasifican en:

1. Subsidio: es la prestación más cercana cuando se presenta una contingencia, la cual solo tiene derecho él asegurado, el subsidio que recibe un trabajador cuando sufre un riesgo de trabajo que lo incapacita temporalmente para trabajar.
2. Ayudas: son prestaciones que se brindan en circunstancias especiales, por ejemplo las ayudas para gastos de matrimonio y para gastos funerarios.
3. Asignaciones: son un porcentaje adicional que recibe el pensionado por contar con dependientes económicos, por ejemplo la esposa o los hijos.
4. Pensiones: son las prestaciones de mayor importancia, debido a que son de mayor duración, pueden ser derivadas de la edad y los años laborados o de alguna contingencia que incapacite permanente al trabajador o produzca su muerte.
5. Indemnización: es el pago que él patrón realiza para reparar un daño o perjuicio al trabajador, como puede ser terminación injustificada, riesgo de trabajo.

b) Las prestaciones en especie: están orientadas a mantener la salud del asegurado o pensionado y de sus beneficiarios, las cuales son:

- La asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica.
- Los servicios de rehabilitación y los aparatos de ortopedia y prótesis.

⁸ Nociones Jurídicas de los seguros sociales en México, (en línea). Fecha de consulta el 15 de noviembre de 2013, de:
http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/noc_jur_seg_soc.pdf



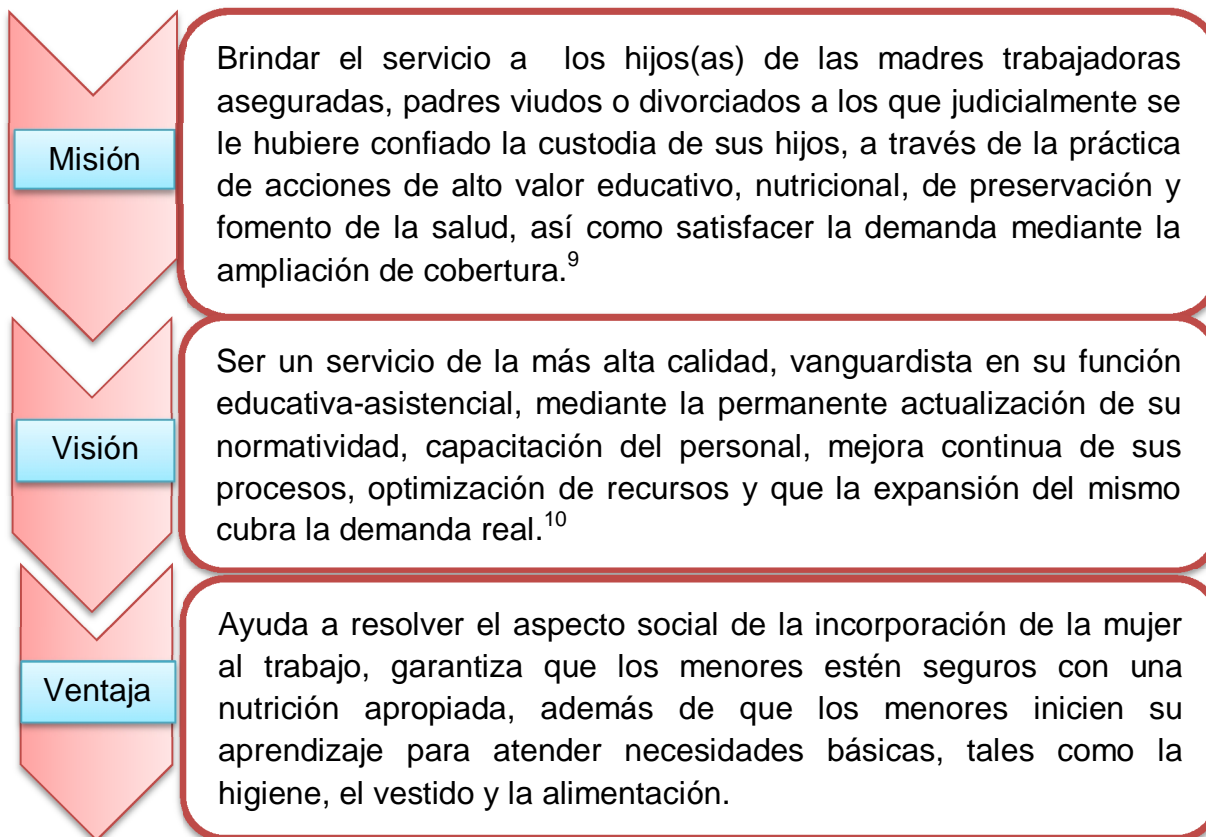
4.3. Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales

Este seguro forma parte del régimen obligatorio, ha traído muchos beneficios debido a la incorporación de la mujer a la vida laboral, que buscan mejores oportunidades de desarrollo y perspectivas de vida para sí y los suyos sin que desatienda sus obligaciones en el núcleo familiar, es así que mediante el seguro de guarderías puede inscribir a su hijo menor, para que lo cuiden mientras se encuentra laborando, y las prestaciones sociales otorga a los asegurados, cursos, talleres y centros vacacionales, se divide en dos ramos: el ramo de guarderías y el ramo de prestaciones sociales.

4.3.1. Ramo de Guarderías

En este ramo los asegurados (sean trabajadoras o asegurados viudos o divorciados o de aquel que judicial se le hubiera confiado la custodia de sus hijos), pueden disfrutar de los servicios de las guarderías, las cuales proporcionan los servicios de aseo, alimentación, cuidado de la salud, desde los 43 días de nacidos hasta los 4 años de edad, durante las horas de trabajo, pues a partir de esta edad el menor puede ir al kínder, se proporcionará en el turno matutino y vespertino, si su jornada de trabajo es nocturna, puede inscribirlo en cualquiera de estos dos turnos, establecido en el artículo 201 y 206 de la LSS.





Fuente: elaboración propia.

Normas que establecen las disposiciones de operación del servicio de guardería: Los padres de familia podrán verificar que normas deben de cumplir, las cuales estipulan los servicios que deben brindar, mobiliario y equipo con que debe de contar, requerimientos de seguridad y protección civil, requisitos que deben de cumplir el personal, etc., para que de esta manera se encuentren tranquilos de que sus hijos están en buenas manos, para mayor información consultar la siguiente página de internet:

<http://siag.imss.gob.mx/instalacionsiag/Guarderias/Normas/Archivos/Norma%20operacion%20serv%20guarder%C3%ADas.pdf>

⁹ Información de guarderías, (en línea). Fecha de consulta el 18 de noviembre de 2013 de: <http://201.144.108.20/guarderias/Pages/misionvision.aspx>

¹⁰ Información de guarderías, (en línea). Fecha de consulta el 18 de noviembre de 2013 de: <http://201.144.108.20/guarderias/Pages/misionvision.aspx>

Servicio que proporciona la guardería



Alimentación: correcta educación en su alimentación para que sea formativa, y en el futuro decida seguir el camino de cuidar la salud.



Aseo: las niñas y los niños adquieren el control de esfínteres, es decir el uso del calzón, teniendo las mejores medidas de higiene, además de que aprenden a lavarse las manos, la cara y los dientes, de manera que se establecen rutinas y hábitos en el desarrollo de los menores.



Guarda y custodia: las guarderías deben ser un lugar seguro y confortable para que sus hijos se encuentren seguros, cuenta con medidas de seguridad, normas de protección civil y ubicación adecuada, para que los niños tengan un espacio adecuada para su recreación, además cuenta con personal calificado, suficiente y de esta manera él menor de edad tenga los mejores cuidados y no se encuentre en ningún momento desatendido.



Cuidado de la salud: las medidas de prevención más importantes son la buena alimentación, el aseo personal y las vacunas para prevenir enfermedades. Además el personal da seguimiento al peso y talla de los menores, se vigila la aplicación de las vacunas requeridas para cada menor, en dado caso que el niño presente síntomas de enfermedad, inmediatamente se informa a sus padres, se cuenta con una unidad médica del IMSS cercana.



Recreación de los menores: el juego es la forma más eficaz de aprendizaje en los primeros años de vida, por lo que la mayoría de los programas se llevan a cabo a través del juego, en la guardería se ofrece juguetes y equipamiento que contribuyen a la adquisición de habilidades físicas, además la música, el canto y el baile, son actividades cotidianas.

Fuente: elaboración propia.



Monto a pagar por el servicio de guarderías: será financiado por el .80 % del salario base de cotización (SBC), como lo establece el artículo 211 de la LSS, es necesario aclarar que se entiende por SBC, es el promedio de cuánto gana diariamente un empleado, se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, primas, comisiones, como lo estipula el artículo 27 de la LSS, el patrón pagará el monto de la prima cada mes, esto de manera independiente de que tenga o no trabajadores con derecho de recibir esta prestación.

4.3.1.1. Requisitos y Trámite

Los asegurados tendrán derecho al servicio a partir de que él trabajador sea dado de alta ante el Instituto y cuando sean dados de baja en el régimen obligatorio conservarán durante las cuatro semanas posteriores a dicha baja, el derecho a las prestaciones de este seguro, tal como lo establece el artículo 207 de la LSS.

El cuidado del bebé en la guardería está regulado en la LSS donde se indica que tienen derecho a este servicio las siguientes personas:

- A. De la trabajadora inscrita en el IMSS.
- B. Del trabajador viudo inscrito en el IMSS.
- C. Del trabajador divorciado inscrito en el IMSS.
- D. Del trabajador que por resolución judicial ejerza la patria potestad y la custodia de un menor, inscrito en el IMSS.

En el capítulo 3.1.1. guarderías del IMSS en la zona oriente, puede consultar las guarderías más cercanas al Municipio de Amecameca, las más cercanas están ubicadas en el Municipio de Chalco, con la finalidad de que conozca su dirección y de esta manera entregue los documentos necesarios, el servicio es gratuito para



los trabajadores asegurados al IMSS, es conveniente que asistas directamente a conocer el lugar y ver si es necesario apuntarte, pues tienen mucha demanda, también puedes aprovechar para aclarar tus dudas y revisar las medidas de seguridad e higiene que tiene la guardería.

Medios para realizar el trámite.

1. De manera presencial en la guardería: puedes acudir directamente a la guardería de tu interés siempre y cuando estés vigente como asegurado. Si eres trabajadora del IMSS y deseas realizar tu trámite en una guardería del esquema de atención Madres IMSS, acude directamente al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

2. Por Internet: puedes inscribir a tu hijo en la página siguiente <http://siag.imss.gob.mx/Inscripcion/Inscripcion/home.aspx>, si deseas hacer uso de la guardería del esquema de atención vecinal, comunitario único, excepto si deseas inscribir a tu niño en una guardería integradora en el área de discapacidad.¹¹

1. Solicitud de inscripción de guardería de manera presencial: Deberá llenar la siguiente solicitud de inscripción,¹² el plazo de resolución del trámite es de dos días hábiles en caso de contar con cupo. Los números que se encuentran en la presente solicitud son para ejemplificar la explicación que se presenta en el apartado de anexo, se encuentra el instructivo para el llenado de la solicitud de inscripción, para que pueda revisarla y sea más fácil su llenado.

¹¹ Información de guardería, (en línea). Fecha de consulta el 26 de diciembre de 2013, de: <http://www.imss.gob.mx/ficha/solicitud-de-inscripci%C3%B3n-guarder%C3%ADas-del-imss#.Ut3rShGFCb>

¹² Solicitud de ingreso e Inscripción a Guardería IMSS, (en línea). Fecha de consulta el 26 de diciembre de 2013, de: <http://www.idconline.com.mx/media/2012/12/17/acuerdo-acdosa2hct260912-241-del-h-consejo-tnico-en-la-sesin-celebrada-relativo-a-la-peticin-para-dejar-sin-efectos-el-aviso-da-a-conocer-el-formato-de-sol-de-inscripcin-a-guarderas-del-imss.doc>



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
Centro Universitario UAEM Amecameca

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN E INGRESO A GUARDERÍA DEL IMSS

INSCRIPCIÓN

GUARDERÍA N°: <u>1</u>	NÚM. TELEFÓNICO: <u>2</u>	FECHA DE ELABORACIÓN: <u>5</u>	00000000000 00000000000 00000000000 00000000000 00000000000 6 00000000000 00000000000 00000000000 00000000000 FOLIO 00000000000
SALA: <u>3</u>	GRUPO: <u>4</u>		00000000000

DATOS DEL MENOR

NOMBRE: <u>7</u>		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO: <u>8</u>	CURP: <u>9</u>	

DATOS DEL TRABAJADOR (A) CON DERECHO AL SERVICIO

NOMBRE: <u>10</u>		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
DOMICILIO: <u>11</u>		
CALLE	NÚMERO	COLONIA
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TEL. (PARTICULAR Y CELULAR) <u>12</u>	CORREO ELECTRONICO <u>13</u>	
CURP: <u>14</u>	Nº DE SEGURIDAD SOCIAL: <u>15</u>	
UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN: <u>16</u>	MATRÍCULA DEL BECARIO: <u>17</u>	
PARENTESCO <u>18</u>		
MADRE	PADRE VIUDO	PADRE DIVORCIADO C/CUSTODIA ASEGURADO C/ PATRIA POTESTAD

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.

EMPRESA: <u>19</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
REGISTRO PATRONAL: <u>20</u>			
DOMICILIO: <u>21</u>			
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT.	COLONIA



ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL
	22	
TELÉFONO (S): _____ EXT. (S) : _____		
COMPROBANTE		
INICIO DE TRÁMITE		
	23	
FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR (A) CON DERECHO AL SERVICIO DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERÍDICOS.		
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN		
ESTOS DATOS SERÁN REQUISITADOS EN LA GUARDERIA		
24		27
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
CONFORMIDAD DEL ASEGURADO (A) USUARIO (A)		
DIRECTORA		SELLO DE LA
25	26	GUARDERIA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA O HUELLA DIGITAL		NOMBRE Y FIRMA
		000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000 000000000000

Documentos a presentar para realizar el trámite: debe de entregar en primer lugar el formato de solicitud, debe imprimir en dos tantos, uno para el expediente del menor y otro para el trabajador(a) con derecho al servicio. Posteriormente de acuerdo al artículo 7 del Reglamento para la prestación del servicio de guardería presentar los siguientes documentos.¹³

- | |
|---|
| <p>Del Menor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento, copia certificada (para cotejo) y simple (para expediente). 2. Comprobante de inscripción como beneficiario (copia simple para cotejo). |
|---|

¹³ Inscripción a guarderías IMSS, (en línea). Fecha de consulta el 02 de enero de 2014, de: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss01006>



<p>3. CURP.</p> <p>4. Comprobante del examen médico de admisión (original para el expediente).</p> <p>5. Cartilla de vacunación actualizada de acuerdo a su edad (original para cotejo).</p> <p>6. Dos fotografías tamaño infantil (para expediente y credencial).</p>
<p>Si eres trabajadora afiliada</p>
<p>1. Comprobante de certificación de vigencia de derechos.</p> <p>2. CURP.</p> <p>3. Constancia expedida por la empresa, deberá tener fecha de expedición, en un lapso no mayor a treinta días, deberá contener: nombre o razón social de la empresa; horario de trabajo; días de descanso; periodo vacacional; firma del patrón o representante.</p> <p>4. Tres fotografías tamaño infantil (para expediente, credencial y repuesto).</p>
<p>Si eres trabajador viudo</p>
<p>Deberás de presentar los documentos anteriores, además de la siguiente información:</p> <p>1. Acta de defunción de la madre del menor (original o copia certificada para cotejo y copia simple para expediente).</p>
<p>Si eres trabajador divorciado</p>
<p>1. También deberás presentar la resolución judicial que indique la custodia del menor (original o copia certificada para cotejo y copia simple para el expediente).</p>
<p>Del trabajador que por resolución judicial ejerza la patria potestad y la custodia de un menor, inscrito en el IMSS.</p>
<p>1. Resolución judicial que indique que ejerce la patria potestad y tiene la custodia del menor (original o copia certificada para cotejo y copia simple).</p>
<p>Para personas autorizadas para entregar y recoger al menor.</p>
<p>1. Tres fotografías tamaño infantil de las personas autorizadas para recoger al niño, no excederá de tres, debiendo ser mayor de edad (para expediente,</p>



credencial, y repuesto por pérdida de credencial).

2. CURP de las personas autorizadas.

Documentos modalidad directa en el esquema de madre IMSS

El Instituto proporciona únicamente el servicio a los **hijos de sus trabajadores del IMSS**, por lo que la inscripción se hará a través del Sindicato, quien tramitará en la oficina correspondiente de la Jefatura Delegacional Estatal Regional o del Distrito Federal, a la que estén adscritos, las solicitudes que reciba.¹⁴

1. Credencial o gafete que lo acredite como trabajador del Instituto.
2. Copia del último tarjetón de pago.
3. Copia del acta de nacimiento del niño por inscribir.
4. Dos fotografías tamaño infantil del solicitante.
5. Dos fotografías tamaño infantil de la menor.
6. Dos fotografías de dos personas que puedan recoger al niño, en ocasiones especiales en que personalmente no pueda ir el trabajador, según artículo 6 del Reglamento.

Para el caso de los **trabajadores viudos o divorciados**, deberán entregar la documentación antes citada, cuando entregue los requisitos antes mencionados se entregará al solicitante la orden de inscripción a la guardería que le asigne la oficina de la Jefatura Delegacional, en la cual se desahogarán los trámites.

En la guardería asignada, deberán satisfacer el siguiente trámite de ingreso:

- a) Entregar la orden de inscripción, comprobante de horario y vacaciones.
- b) Examen médico del niño, expedido por la clínica de adscripción con vigencia de siete días.
- c) Señalar hasta dos personas autorizadas para recoger al niño.

Documentos para inscripción a una guardería integradora

Además de los documentos de la página anterior, deberá de entregar la valoración del desarrollo del menor con discapacidad moderada, para asignación de grupo en caso de que se solicite inscripción para el área de discapacidad en guardería integradora.

¹⁴ Reglamento de Guardería para Hijos de Trabajadores del IMSS, (en línea). Fecha de consulta el 03 de enero de 2014 de:
<http://207.248.177.30/mir/uploadtests/29525.131.59.1.Reglamento%20de%20Guarder%C3%ADAs%20para%20Hijos%20de%20Trabajadores%20del%20IMSS.pdf>

2. Registro de la solicitud por internet: la solicitud de inscripción a guardería IMSS ahora se puede realizar por internet, el beneficio por este medio es dar seguimiento mediante su correo electrónico, cuando la solicitud cambie el sistema enviara una notificación a su correo electrónico.

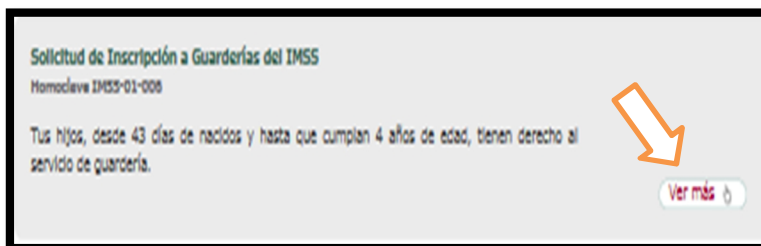


Paso 1. Para ingresar al sistema de Solicitud de Inscripción a Guardería IMSS, ingrese a la página www.imss.gob.mx

Ubique la opción derechohabientes y público en general y dé clic.



Paso 2. Ubique la opción nacimiento y dé clic.



Paso 3. Ubique la opción Solicitud de Inscripción a guarderías del IMSS y dé clic en ver más.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A GUARDERÍAS DEL IMSS
HOMOCLAVE IMSS-01-006
Tus hijos, desde 43 días de nacidos y hasta que cumplan 4 años de edad, tienen derecho al servicio de guardería.

CONSULTA LA INFORMACIÓN, DANDO UN CLIC SOBRE EL ÍCONO +

- Descripción
- ¿Puedes realizar si crees...
- Los documentos que necesitas son:
- Lugar y horario de atención
- Ten presente este punto:

¡NECESITAS AYUDA?

- Descarga la lista de documentos
• Escribe al correo electrónico:!
- Para información, comentarios, quejas o denuncias, [contáctanos](#)
- Si deseas más información consulta el trámite en [COHIMER](#)

INSCRIBIR TU HIJO POR INTERNET

Paso 4. Ubique la opción de inscribe a tu hijo por internet y de clic.

Bienvenido al Sistema para iniciar la Solicitud de Inscripción a Guardería
Usted es la visita No : 623459

El horario para registrar la solicitud es de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 hrs., sábados y domingos no estará disponible
Si es empleado bancario o desea inscribir a su hijo(a) en guardería en el Campo, Madres IMSS o en el área de discapacidad de las guarderías Integradoras deberá realizar la solicitud directamente en la guardería.

He leído la información.
Para comenzar el proceso, presione el botón Inicio.

Inicio

Paso 5. Seleccione "He leído la información" y dé clic en "Inicio".

Seleccione la opción correspondiente

- Registrar una solicitud de inscripción
- Dar seguimiento a una solicitud de inscripción

Capture el texto de la imagen

GT50

Anterior **Siguiente**

Paso 6. Seleccione "Registrar una solicitud de inscripción" y capture el texto de la imagen en mayúscula, oprima siguiente y comience a registrar la solicitud de inscripción a guardería del IMSS por internet.



Paso 7. Cuando acceda a la solicitud, él trabajador con derecho al servicio, deberá tener a la mano, su número de folio de la credencial ADIMSS o número de seguridad social, del menor debe de tener su CURP.

Paso 8. Cuando ingrese estos datos el sistema verificará automáticamente que él trabajador asegurado tenga derecho al servicio, comprobarán que él menor se encuentre registrado como su beneficiario. Después de que se haya verificado, le solicitará seleccionar el estado, municipio o localidad, cabe señalar que solo se desplegarán los municipios donde existan guarderías y lugares disponibles, si da doble clic sobre la guardería le mostrará información de la misma.

Paso 9. Cuando elija una guardería que cuente con disponibilidad de lugar, podrá iniciar la solicitud de inscripción y deberá concluirla durante esa sesión para no correr el riesgo de perder la disponibilidad. En el supuesto en que seleccione una guardería que no cuente con disponibilidad de lugar, podrá realizar su solicitud para quedar en lista de espera y hacer seguimiento a la misma con el número de folio de solicitud, se le informará por correo electrónico o por medio de la llamada de la Directora de la guardería.

Paso 10. Para generar la solicitud proporcione la siguiente información:

Del menor: apellido paterno, apellido materno y nombre (s).

Del trabajador: apellido paterno, apellido materno y nombre (s); domicilio; teléfono particular y celular es opcional; correo electrónico; unidad médica de adscripción.

Del lugar de trabajo: nombre o razón social; domicilio: entidad federativa; municipio o delegación; teléfonos y extensiones.

Paso 11. Una vez concluida la captura se generarán dos solicitudes, una es la solicitud de inscripción a guardería del IMSS y la otra es la solicitud de examen médico de admisión, para que esta última sea requisitada por el médico de la unidad de medicina familiar del IMSS, ambos formatos tendrán el mismo número de folio con el que fue registrada la solicitud y podrán ser impresos o guardados



en archivos electrónicos. Con el número de folio deberá llamar a la Directora de la guardería para que consulte el nuevo ingreso, la cual debe ser programada durante la vigencia de la solicitud que son siete días hábiles.

Cuando no exista lugar disponible se generará, sólo una solicitud que es la de inscripción a guardería, que contiene el número de folio con la que fue registrada la solicitud, los formatos mencionados le llegarán automáticamente a la cuenta de correo electrónico que registró.

Paso 12. Con la solicitud de examen médico de admisión, podrá acudir a la unidad de medicina familiar que le corresponde, para que se le realice el examen médico de admisión y se requisiere el formato. El plazo para que él trabajador se presente a la guardería con la solicitud de examen médico de admisión es de siete días hábiles, a partir de su fecha de emisión, en caso de que el interesado no cumpla dicho plazo, se cancelará la solicitud, debiendo iniciar nuevamente el trámite. Debe de entregar la documentación requerida para el trámite anteriormente citada.

Paso 13. El trabajador deberá acudir a la cita, para recibir por parte del personal de la guardería una plática informativa, para facilitar la adaptación del menor, al concluir recibirá la constancia de plática de nuevo ingreso.

Paso 14. Si al concluir la plática el trabajador (a) y continua interesado en la inscripción del menor, las personas autorizadas para entregar o recibir el menor deberán acudir a la guardería para que proporcionen sus datos personales, toma de fotografía, huellas digitales y emisión de credenciales, plazo de 7 días hábiles.

La información anteriormente citada puede consultarla por internet en la siguiente pagina <http://siag.imss.gob.mx/Inscripcion/Inscripcion/home.aspx>



4.3.1.2. Suspensión y sanciones de los servicios de guardería

Suspensión: la suspensión será de acuerdo al artículo 31 del Reglamento.

- I. Cuando se detecte un padecimiento epidémico entre los menores.
- II. Cuando el IMSS considere necesario ejecutar obras de reparación.
- III. Cuando suceda algún fenómeno natural, que impida la prestación del servicio.

Para el caso del apartado número II, el tiempo que dure la suspensión, el Instituto otorgará a los trabajadores una ayuda en efectivo equivalente a la cuota que cubre el Instituto a los prestadores de servicio a fin, de que en este tiempo paguen a una persona por el cuidado del menor que le proporcionen los cuidados necesarios.

Obligaciones de los trabajadores: el derecho de recibir este servicio sera siempre y cuando cumpla con el Reglamento para la prestación de los servicios de guarderia, las obligaciones que deben cumplir son las siguientes:

Artículo
15

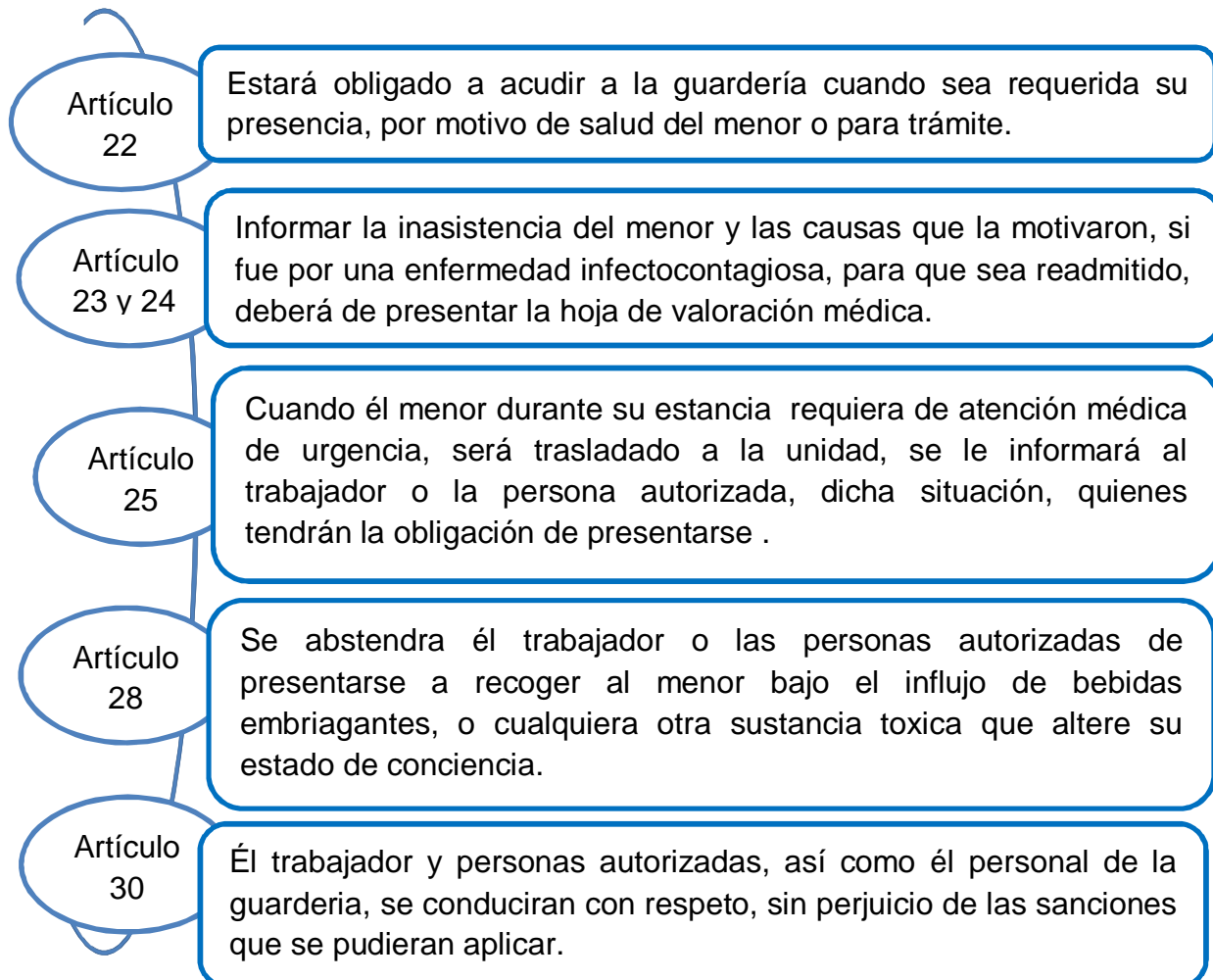
Él trabajador o la persona autorizada deberá permanecer en la guarderia con él menor lactante en los primeros 3 días de su estancia a esta , si no se cumple él menor no se aceptara.

Artículo
16

Debes de informar los cambios que puede tener en sus días de descanso, vacaciones, número telefónico, ubicación, para que él personal tenga conocimiento.

Artículos
19 v 21

Informar diariamente al personal de la guarderia, el estado de salud que observe el menor, él trabajador debe de esperar para que él personal de la guarderia evalúe para su aceptación o rechazo. Deberas entregar la receta médica, para que de esta manera el personal suministre el medicamento.



Fuente: elaboración propia.

Sanciones: En caso de incumplimiento en las obligaciones se aplicaran las sanciones correspondientes como lo establece el artículo 32 del Reglamento.

Él trabajador o la persona autorizada, deberán de recoger al menor en el horario establecido, para que no incurran en ninguna sanción, como lo establece el artículo 11 del Reglamento, si él menor no es recogido dentro de los 60 minutos posteriores al cierre, se considerará que ha sido abandonado, por lo que una vez agotadas las instancias de localización se procederá previa notificación de las autoridades de la guardería a los servicios jurídicos institucionales.



➤ **Suspensión temporal del servicio:**

- a) Se suspenderá un día cuando el incumplimiento se refiera al artículo 22 y 25.
- b) Tres días será cuando el incumplimiento sea por el artículo 30. En caso de incurrir de nuevo y de acuerdo a una previa investigación si es cierta se cambiara el menor a otra guardería.
- c) Diez días cuando el incumplimiento sea por el artículo 11 y 28.
- d) Puede suspender los servicios temporalmente, en caso de que él menor presente una enfermedad transmisible (infecciosa o parasitaria) de acuerdo al artículo 33 del Reglamento para la prestación del servicio de guardería.

➤ **Suspensión indefinida:**

Podrá ser indefinida por que no se sabe hasta qué día puede llevar al menor a la guardería, será valorada por las áreas delegacionales responsables de las guarderías, las causas pueden ser cuando él menor presente algún padecimiento irreversible e incapacitante que requiera de cuidados de especialistas, o volver a cometer el incumplimiento de la obligación del artículo 11 y 28 del reglamento anteriormente citado.

Él trabajador conocerá si está suspendido el servicio por medio de un escrito, en el cual se especificará si es temporal o indefinida y las causas que lo originaron, en caso de que el trabajador no esté de acuerdo con alguna sanción, la dependencia delegacional lo citara, para que un tiempo de 15 días contados a partir de la notificación aporte pruebas y se dicte la resolución administrativa, durante este tiempo no aplicara ninguna sanción según artículo 36 del Reglamento para la prestación del servicio de guardería.



4.3.1.3. Convenios de reversión o subrogación de servicios

El artículo 213 de la LSS, establece que el Instituto podrá celebrar convenio de reversión de cuotas o subrogación de servicios, con los patrones que tengan instaladas guarderías en sus empresas o establecimientos.

Convenio de reversión de cuotas: se firma este convenio cuando el patrón tenga instalada una guardería en su empresa o establecimientos, por lo que decide firmar un convenio con el IMSS, donde se obliga a prestar este servicio, siempre y cuando reúnan los requisitos de la LSS. El importe que paga el IMSS por este ramo, será devuelto para que lo aplique a pagar los gastos de la guardería participativa, servicio que por razón natural tendrá que supervisar, asesorar y evaluar el IMSS.¹⁵

Convenio de subrogación de guardería: se refiere al convenio que firman aquellas guarderías que son administradas por terceros, para prestar el servicio, tienen duración de tres años, el prestador debe de cumplir con la normatividad.

Proceso para la selección de una guardería:

1. Asistir a la sesión informativa que se convoca en el portal del IMSS, o invitación.
2. Entregar carta de manifestación de interés, cedula de características generales del inmueble, él interesado recibirá respuesta del análisis del inmueble propuesto.
3. Se solicita al interesado la presentación de los requisitos documentales establecidos por el IMSS, el cual evaluará la documentación entregada.

Con base en los criterios de desempate, se elige la mejor propuesta, se notifica a los interesados el resultado.¹⁶

¹⁵ Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social, Op cit.*, p. 712.

¹⁶ Coordinación de Guarderías, (en línea). Fecha de consulta el 11 de enero de 2014, de: <http://www.coparmex.org.mx/upload/comisionesDocs/Guarder%EDas-COPARMEX.ppt>.



Subrogación de servicio de guardería en el campo: Los patrones de campo o la organización de trabajadores eventuales del campo, que en el momento de iniciar la subrogación se comprometa a tener en su empresa, las instalaciones para una guardería, la guardería funcionará durante todo el ciclo de cultivo. La solicitud se realizará por escrito, todos los trabajadores deberán estar afiliados; estar al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales; el IMSS evaluará la instalación propuesta; la guardería deberá estar ubicada dentro de los campos agrícolas o terreno cercano a los lugares de trabajo; una vez que haya cumplido con todos los requisitos, firmara un convenio por un plazo de un año, que se renovara cada año; el pago por la subrogación del servicio será cuando se inicie la prestación, la cuota será por cada niño atendido y se pagará mensualmente.

4.3.2. Ramo de Prestaciones Sociales

Las prestaciones sociales otorgan varios beneficios para las personas que están aseguradas y a las personas que no están sujetas a una relación de trabajo, con la finalidad de dar a conocer lo importante que es el sentido social, la educación para la salud, la capacitación, el deporte y las artes. En el artículo 208 de la LSS, establece que las prestaciones sociales son de dos tipos **institucionales y de solidaridad social**.

El monto de la prima para las prestaciones sociales será del .20%, establecido en el artículo 211 de la LSS, los patrones cubrirán íntegramente este monto para el financiamiento de esta prestación.



4.3.2.1. Institucionales

Tienen como finalidad el fomento a la salud, medicina preventiva, elevación general de los niveles de vida de la población, mediante estrategias que mejoren su economía, serán proporcionadas a los derechohabientes mediante programas como: promoción de la salud; impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas; cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo; centros vacacionales; establecimiento y administración de velatorios, de acuerdo al artículo 210 LSS, los programas y servicios son los siguientes:

A) Promoción de salud: los servicios que ofrecen tienen la finalidad de impulsar un estilo de vida activa y saludable, promueve programas en favor de la salud física, emocional o social, de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.¹⁷



Objetivo: tener comunicación con uno mismo y con los otros en un espacio confiable.

Los talleres más destacados son la prevención de adicciones, educación sexual, educación ambiental, habilidades para la vida.



Personas que tengan enfermedades crónicas como diabetes tipo 2, hipertensión arterial, sobrepeso u obesidad, tabaquismo y depresión. Se les ofrece cursos, que contribuyen a mejorar su salud, para tener mejor calidad de vida.

¹⁷ División de Promoción de la salud, (en línea). Fecha de consulta el 11 de enero de 2014, de: <http://201.144.108.20/prestaciones/sociales/Documents/promocion.pdf>

3. Adultos (mujeres y hombre de 21 a 59 años)



Los talleres más destacados: son orientación alimentaria, primeros auxilios, ayuda para dejar de fumar, educación sexual y planificación familiar, autoestima.

4. Adulto mayor (mujeres y hombre de 60 años) en adelante.



Los talleres más destacados son: la formación de acompañantes y promotores de apoyo gerontológico (formación de personal voluntario para fomentar la participación activa de las personas de la tercera edad, la formación de cuidadores de adultos mayores) prevención de accidentes, sexualidad.

B) Desarrollo cultural: promueve el bienestar y la convivencia social, mediante expresiones artísticas y culturales, con la finalidad de brindar servicios de calidad a derechohabiente, y a la población en general, preservando las tradiciones de México.¹⁸

1. Cursos de desarrollo cultural:



¹⁸ División de Desarrollo Cultural, (en línea). Fecha de Consulta el 11 de enero de 2014 de: <http://201.144.108.20/prestaciones/sociales/Documents/cultura.pdf>

2. Cursos de artesanías en Centros de seguridad social o de Artesanías:



3. Hospitalarte: es un programa que mediante actividades artísticas, culturales, brinda alegría a la población infantil que se encuentra hospitalizada, para que de esta manera el tiempo que dure en la estancia sea agradable.

5. Teatro y Salud



Promueve el teatro como medio de educación para la salud que se presentan en los centros de seguridad social.

6. Programa artístico-cultural en guardería



Otorga prestaciones artísticas de teatro, títeres y cuentacuentos que se llevan a cabo en guarderías IMSS.

7. Realización de exposiciones artísticas temporales



En la sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Número 330, Distrito Federal, podrá acudir a este lugar para visualizar las culturas.

C) Cultura física y deporte: Los programas y actividades, fomentan a la población una vida saludable, incorporando en su vida la práctica del ejercicio físico y deporte, ayuda a prevenir y controlar enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, las actividades son para cualquier edad, se imparten en los centros de seguridad y en las instalaciones deportivas entre las que destacan las Unidades Deportivas de Morelos, Benito Juárez Xalpa, Independencia, Cuauhtémoc y Nezahualcóyotl.¹⁹

Cursos que se imparten:



Adultos Mayores



A través de actividades como el * cachibol, yoga, acondicionamiento físico aeróbico y actividades acuáticas.

Personas con discapacidad



Mejora la movilidad y aumenta el nivel de energía, han surgido talentos y atletas que han dado reconocimiento al Instituto, han participado como selección nacional, algunos de ellos son Amalia Pérez, Ariadne Hernández, entre otros.

¹⁹ División de cultura física y deporte, (en línea). Fecha de consulta el 12 de enero de 2014, de: <http://201.144.108.20/prestaciones/sociales/Documents/deporte.pdf>

* La actividad de mayor demanda es la acuática en sus cuatro disciplinas (natación, polo acuático, clavados y nado sincronizado), han surgido talentos y atletas que han dado reconocimiento al Instituto como Felipe Muñoz, Carlos Girón, Jesús Mena y Fernando Platas, etc.

* Actividad que consiste en tomar una pelota con las dos manos y lanzarlo a otra persona para que esta a su vez lo tome y lo vuelva a lanzar.

Personas enfermas



Se brinda actividad física terapéutica (ejercicios dirigidos a personas diabéticas e hipertensas), curso de higiene postural de columna lumbar con el objetivo de contribuir al fortalecimiento muscular a personas que han sufrido daño en la columna vertebral.

D) Capacitación y adiestramiento técnico: los cursos y talleres que se imparten son para adquirir conocimientos, habilidades para obtener un empleo seas o no derechohabiente del IMSS.²⁰

Capacitación a distancia.



1. Cursos en línea (e-learning): disfruta de los beneficios del internet, obteniendo habilidades y aptitudes, por medio de los cursos gratuitos, impartidos por el IMS, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes e Instituciones educativas públicas y privadas.

Se cuenta con diversos cursos, en los que podrás inscribirte sobre distintas áreas de conocimiento, las cuales son: administración básica; actitud de calidad; toma de decisiones; análisis y soluciones de problemas; calidad y productividad; la resistencia al cambio y cómo superarla.

Consulta la página <http://www.capacinet.gob.mx/imsstructor>, donde podrá conocer los cursos que se imparten en cada una de áreas anteriormente citadas, además de los calendarios de inicio de cursos y cierre de inscripciones.

²⁰ División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, (en línea). Fecha de consulta el 13 de enero de 2014, de: <http://201.144.108.20/prestaciones/sociales/Documents/capacitacion.pdf>



2. Videoconferencias interactivas: Las clases son transmitidas en tiempo real, con expertos y académicos de alto nivel, en temas de administración, investigación, trabajo social, gerontología etc.



3. Campus en Línea: el IMSS tiene convenios con instituciones educativas públicas y privadas, con el propósito de que pueda cursar una licenciatura o maestría en línea, puede obtener hasta un 40% de descuento y becas en la colegiatura de nuevo ingreso al presentar alguno de los siguientes documentos: credencial ADIMSS; credencial de alumno de prestaciones sociales; Cartilla Nacional de Salud que te identifique como derechohabiente del IMSS, solicite información al siguiente correo yanira.herrera@imss.gob.mx

- Licenciatura en línea: administración de empresas, administración de empresas turísticas, administración de tecnologías de información y más.
- Maestrías en línea: administración de negocios, dirección de proyectos y más.
- Diplomados en línea: capital humano, finanzas, marketing, empresas sustentables, derecho penal y más.



Capacitación presencial



1. Cursos presenciales: los cursos y talleres te apoyarán para adquirir o mejorar tus conocimientos, para competir por un empleo. Algunos cursos están avalados por Instituciones como la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la Red Iberoamericana de Mercadotecnia en Salud (RIMS) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Inscríbete y desarrolla tu potencial en los centros de seguridad social, en donde se imparten 36 cursos; por ejemplo: computación (Word, Excel y Power Point), patronaje industrial básico para elaborar prendas, belleza (embellecimiento del cabello, uñas postizas y cuidado de manos y pies), panadería y repostería.



2. Fomento educativo: este programa ayuda a las personas mayores de 15 años, brinda la oportunidad de concluir sus estudios de primaria o secundaria, en un solo examen, gracias a las prestaciones sociales del IMSS en colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA), consulte el programa www.inea.gob.mx

Para las mujeres que estén embarazadas o sean madres solteras y tienen la edad de 12 a 18 años de edad, mediante el Programa de Becas de Apoyo en la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN), te ofrece una beca de \$850.00 mensuales, si deseas ingresar, continuar y concluir los estudios de educación básica, podrás tener acceso a los beneficios si cumple con los requisitos, para mayor información consultar la siguiente página www.promajoven.sep.gob.mx.



4. Aprendiendo en el hospital: los menores de edad que se encuentren hospitalizados por periodos prolongados, se les brinda la posibilidad de recibir educación gratuita, evitando la interrupción de sus estudios de primaria y secundaria, se otorga en algunas de nuestras Unidades Médicas de Alta Especialidad, en Hospitales Generales Regionales, se cuenta con profesores autorizados por la SEP.

Capacitación laboral



1. Capacitación a personas con discapacidad: se imparten cursos a través del Centro de Capacitación y Rehabilitación para el trabajo (CECART) ubicado en la Unidad de Servicios Sociales Morelos del Distrito Federal, es un espacio creado para favorecer la reincorporación al trabajo de los afiliados al seguro social, que desarrollan una discapacidad durante su vida laboral.

Pueden cursar cinco talleres: servicios (asistente contable, telemarketing, agente de ventas, cajero y asistente de oficina), manufactura, electricidad y electrónica (reparación de motores, instalaciones eléctricas e industriales, electrónica), instalaciones hidrosanitarias (hidráulicas, sanitarias, gas, carpintería), y computación.²¹

²¹ Integra IMSS a personas con discapacidad al mercado laboral 2013, (en línea). Fecha de consulta el 15 de enero de 2013 de: http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/i2f_news/030_PDF.pdf



2. Desarrollo humano y superación personal:
se imparten talleres que tienen como propósito generar un cambio positivo en actitud individual, identificando y practicando los valores, que fortalecerá el compromiso con tu persona y con tu familia, consta de 26 temas con 13 sesiones como el diálogo, la libertad, el amor y la madurez entre otros.

Para mayor información respecto a cursos y talleres que se imparten, pedir informes al departamento de prestaciones sociales de la delegación IMSS o en el centro de seguridad social más cercano.

Directorio de unidades operativas de prestaciones sociales:

A continuación le daré a conocer la dirección y las prestaciones sociales que otorgan los centros de seguridad social, más cercanos al Municipio de Amecameca, con la finalidad de que conozcan que programas otorgan, además de acudir personalmente para pedir mayor información y aclarar sus dudas.

En el apartado de anexos, podrá consultar los requisitos de algunos cursos que se brindan en el centro de seguridad social de San Rafael, cuenta con una estancia infantil, para que la personas que tengan hijos menores de 6 años puedan inscribirlos a esta, de esta manera mientras se encuentra en su curso su niño se encuentre al cuidado de la estancia infantil.





CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHALCO

Dirección: Av. Cuauhtémoc, No 26, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco.

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">◆ Acondicionamiento físico aeróbico◆ Alimentación saludable◆ Artes visuales◆ Baile de salón◆ Belleza◆ Corte y confección◆ Danza folclórica◆ Educación para la salud◆ Ejercicio físico para la salud◆ Spinning | <ul style="list-style-type: none">◆ Formación de acompañante y promotores de apoyo gerontológico.◆ Formación de cuidadores de adultos mayores◆ Formación de personal voluntario◆ Música instrumental y vocal◆ Orientación alimentaria◆ Panadería y repostería◆ Ritmos afrolatinos y baile de salón◆ Tai Chi Chuan◆ Tejido |
|--|---|

CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAN RAFAEL

Dirección: Avenida San Rafael S/N, Esquina Madame Curie, Col. San Rafael, C.P. 56740, Localidad San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">◆ Acondicionamiento físico aeróbico◆ Alimentación saludable◆ Artes visuales◆ Baile de salón◆ Basquetbol◆ Belleza◆ Corte y confección◆ Danza folclórica◆ Educación para la salud | <ul style="list-style-type: none">◆ Grupo de ayuda mutua y apoyo familiar◆ Grupo de participación social◆ Música Instrumental y vocal◆ Orientación alimentaria◆ Panadería y repostería◆ Ritmos afrolatinos y baile de salón◆ Tejido◆ Ejercicio físico para la salud |
|---|--|

Fuente: http://www.conevyt.org.mx/images/imss_mapa/INDEX.swf. Elaboración propia.



Requisitos: para tener derecho a estos cursos deberán de entregar lo siguiente:²²

1. Identificación oficial vigente con fotografía, para menores de edad, credencial escolar.
2. Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, luz o predial).
3. Examen médico expedido como máximo 30 días hábiles anterior a la fecha de inscripción (sólo para cursos de cultura física y deporte).
4. Para menores de edad, será necesario la carta de autorización del padre, madre o tutor, para ingresar a los cursos de prestaciones sociales.
5. Cubrir el pago por concepto de inscripción, credencialización y cuota de recuperación (en su caso).

Centros vacacionales

Servicios que brinda el IMSS a través de cuatro instalaciones en operación con el propósito de que descanse, se divierta y conviva con su familia, disfrutando de sus instalaciones y servicios. que harán de su estancia una agradable experiencia.



²² Requisitos generales, (en línea). Fecha de consulta el 16 de enero de 2014, de: <http://201.144.108.20/prestaciones/sociales/Documents/Requisitos.pdf>



CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC



Centro turístico de clima subtropical y exuberante vegetación, con capacidad de albergar a 1748 personas, es el mejor lugar para sus eventos, congresos y convenciones, cuenta con alberca, disfrute de los jardines que rodean las instalaciones, es el centro recreativo más completo, le brinda un amplio esparcimiento para toda su familia.²³

Dirección: Yautepec de Zaragoza- Cuautla Km 27 + 200m, Pueblo de Oaxtepec, C.P. 62738, Municipio Yautepec, Estado de Morelos, para mayor información favor de comunicarse al 01 (735) 356 0101 o 356 0202, lada sin costo 01800 523 5008, correo ventas.oaxtepec@imss.gob.mx

CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC



Centro localizado en el Estado de Puebla, disfrutara de actividades recreativas como la pesca deportiva, rodeado de un hermoso y verde paisaje, donde podrá admirar al volcán Popocatepetl, brinda paz y tranquilidad que siempre ha buscado para toda su familia, cuenta con capacidad de 150 tiendas de campaña además de

albercas, es un lugar perfecto para realizar cualquier evento social.²⁴

Dirección: Avenida de la Compañía No 1, Pueblo Metepec, Municipio Atlixco, Estado de Puebla, C.P. 74360, para mayor información favor de comunicarse 01 (244) 44 0088, o al correo reservación.metepec@imss.gob.mx

²³ Turismo y Convenciones, (en línea). Fecha de consulta el 17 de enero de 2014, de: http://centrosvacacionales.imss.gob.mx/Paginas/pagina_oaxtepec_informacion.html

²⁴ Turismo y Convenciones, (en línea). Fecha de consulta el 17 de enero de 2014, de: http://centrosvacacionales.imss.gob.mx/Paginas/pagina_metepec_informacion.html



CENTRO VACACIONAL LA TRINIDAD



Conjunto arquitectónico tipo inglés, que se encuentra ubicado en el hermoso Estado de Tlaxcala, cuenta con hospedaje con la disposición de 112 cómodas con capacidad para albergar a 373 personas, decorada al estilo rústico, el campamento tiene la

capacidad de instalar 300 tiendas de campaña que pueden albergar hasta 1200 personas, cuenta con albercas al aire libre, chapoteadores, área de juegos.²⁵

Dirección: Avenida del Trabajo S/N, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala, C.P. 90640, para mayor información, favor de comunicarse al teléfono 01 (800) 711 0614 / 01 (246) 461 0700, Ext. 677 o por correo ventas.trinidad@imss.gob.mx

CENTRO VACACIONAL MALINTZI



Esta ubicado en el bosque de coníferas en la ladera del volcán “La Malinche”, con belleza natural constituye un museo vivo de flora y fauna, además de hospedaje en las cabañas, le ofrece dos salas de trabajo, juegos infantiles, asadores, las áreas naturales que permiten la práctica del montañismo, campismo, rappel y deportes extremos.²⁶

Dirección: Parque Nacional S/N, Altamira Huamatla, Municipio de Tlaxcala, C.P.90500, telefono 01 (800) 711 0614 o 01 (246) 461 0700, Ext: 677, o contactarse via correo ventas.malintzi@imss.gob.mx

²⁵ Turismo y Convenciones, (en línea). Fecha de consulta el 17 de enero de 2014, de: http://centrosvacacionales.imss.gob.mx/Paginas/pagina_trinidad_informacion.html

²⁶ Turismo y Convenciones, (en línea). Fecha de consulta el 17 de enero de 2014, de: http://centrosvacacionales.imss.gob.mx/Paginas/pagina_malintzi_informacion.html



Descuentos: si eres trabajador asegurado y desea acudir a uno de los cuatro centros vacacionales, hay varios descuentos, los cuales son los siguientes:

- a) Para derechohabiente IMSS: presentar copia de cartilla nacional de salud con fotografía o credencial ADIMSS (Acreditación de Derechohabiencia al IMSS).²⁷
- **5%** de descuento en hospedaje de Oaxtepec, Atlixco- Metepec y La Trinidad.
 - **10%** de descuento en hospedaje en Malintzi.
 - **20%** de descuento en campamento, balneario y zona recreativa de los cuatro centros vacacionales.
- b) Para trabajadores IMSS: presentar una copia del último tarjetón de pago e identificación oficial con fotografía y firma.²⁸
- **15%** de descuento en hospedaje y 50% de descuento en campamento y balneario de los centros vacacionales de Oaxtepec, Atlixco-Metepec y Trinidad.
 - **50%** de descuento en hospedaje, campamento y zona recreativa de los cuatro centros vacacionales del IMSS.

Servicios en velatorios

El objetivo del Sistema de Velatorios IMSS, es otorgar servicios funerarios con oportunidad, calidad y eficiencia a los derechohabientes y población en general a precios competitivos y accesibles. El Instituto cuenta con 17 velatorios que operan las 24 horas del día los 365 días del año.²⁹

Podrá consultar los velatorios más cercanos de Amecameca en el capítulo 3.1 situación actual del seguro de guarderías y prestaciones sociales.

²⁷ Promociones y Descuentos, (en línea). Fecha de consulta el 18 de enero de 2014, de: http://centrosvacacionales.imss.gob.mx/Paginas/pagina_descuentos.html

²⁸ Promociones y Descuentos, (en línea). Fecha de consulta el 18 de enero de 2014, de: http://centrosvacacionales.imss.gob.mx/Paginas/pagina_descuentos.html

²⁹ Servicios Funerarios en Velatorios, (en línea). Fecha de consulta el 21 de enero de 2014, de: <http://201.144.108.20/prestaciones/velatorios/Pages/index.aspx>



Los servicios que brindan en los velatorios son los siguientes:

- **Servicios básicos:** velación en capilla dentro de las instalaciones de los velatorios; velación a domicilio; traslados funerarios.
- **Servicios complementarios:** este servicio se refiere a los diversos artículos funerarios, variedad de ataúdes y urnas a precios accesibles, traslado de cadáveres y embalsamamiento.

Requisitos: para llevar a cabo la contratación él interesado debe presentarse en cualquiera de los velatorios IMSS, presentar la siguiente documentación.³⁰

Datos generales del solicitante:	<ul style="list-style-type: none">• Nombre, domicilio y teléfono.• RFC (en caso de requerir factura).• Para el caso de inhumación, es decir en caso de que se entierre el difunto se requiere el título de propiedad del panteón y carta poder.
Para solicitar un vale de paritaria para trabajadores IMSS, es un sistema de pago por lo que deberá de entregar:	<ul style="list-style-type: none">• Número de matrícula.• Dos últimos tarjetones de pago.
Datos de identificación del difunto:	<ul style="list-style-type: none">• Nombre, edad, CURP, sexo, certificado médico de defunción.

Fuente: elaboración propia.

³⁰ Servicios funerarios en velatorios, (en línea). Fecha de consulta el 23 de enero de 2014, de: <http://201.144.108.20/prestaciones/velatorios/Pages/index.aspx>



4.3.2.2 Solidaridad Social

Estas prestaciones se refiere a los programas que ayudan a la población más vulnerable, que debido a sus condiciones de pobreza no tienen capacidad contributiva suficiente para incorporarse a los sistemas de aseguramiento, de tal manera que el IMSS establecerá unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, de acuerdo a los artículos 214 al 216 de la LSS.

Financiamiento: en el artículo 217 establece que las prestaciones de solidaridad social, serán financiadas por la Federación y por los propios beneficiados, contribuirán con aportaciones en efectivo o con la realización de trabajos personales de beneficio para las comunidades.

No estamos de acuerdo en cuanto a este artículo, debido a que en el artículo 216 fracción III, se estipula que se otorgaran los servicios en combate a la marginación y a la pobreza, no se debería de cobrar a esta población vulnerable que apenas tiene para comer, en cuanto a la realización de trabajos sea siempre y cuando, esté en condiciones de hacerlo o algún familiar que pueda realizar el trabajo.

Programa IMSS-Oportunidades: tiene por objetivo garantizar el derecho a la salud a los mexicanos más vulnerables, que carecen de seguridad social, mediante el otorgamiento de servicios de salud, los servicios que otorgan son: vacunación, medicina preventiva, detección y prevención de enfermedades, atención de urgencias, consulta de medicina general, atención de parto, etc.

Beneficiarios: está abierto a la población en general, es decir cualquier persona recibe la prestación del servicio de forma gratuita. También se considera población beneficiaria a las personas que reciben los servicios de Instituciones de seguridad social, o afiliadas al Seguro Popular, cuando por razones de cercanía, resulte ser un centro de referencia más cercano de atención médica.



Documentos: las personas que requieran el servicio médico, se solicitara que llenen el Registro y Actualización del Padrón de beneficiarios, deberán llenar la hoja individual, en caso de que sea él jefe de familia, además del formato individual deberá de llenar la hoja familiar, en el apartado de anexos se encuentran los formatos, para que consulte la información.³¹

1. CURP, a falta del mismo se solicitara el acta de nacimiento o una identificación oficial, además de entregar copia del comprobante de domicilio.

En caso de que los beneficiarios se encuentren afiliados a algún sistema de aseguramiento, se solicita el comprobante correspondiente que puede ser:

- a) Póliza de afiliación al Seguro Popular o el de Oportunidades.
- b) Afiliación al IMSS, ISSTE, PEMEX, SEDENA (Secretaria de Defensa Nacional) o SEMAR (Secretaria de Marina), Afiliación a los Sistemas Estatales de Seguridad Social.

4.4. Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias

El seguro social comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario, las prestaciones y requisitos son diferentes en cada caso.

De acuerdo a la Ley establece que el **régimen obligatorio**, se presenta cuando un trabajador es afiliado por su patrón por tener una relación laboral subordinada y remunerada, lo que obliga a su aseguramiento, comprende cinco seguros que protegen diez contingencias sociales, además cuando ya no existe una relación laboral pueden continuar voluntariamente en este régimen, mientras que para

³¹ Acuerdo mediante el cual se establecen las reglas de operación del Programa IMSS-Oportunidades 2014, (en línea). Fecha de consulta el 24 de enero de 2014, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326727&fecha=17/12/2013



aquellas personas que no se encuentran subordinadas jurídicamente a un patrón, pueden incorporarse al régimen obligatorio.

Por otra parte, la afiliación al **régimen voluntario**, es producto de una decisión voluntaria individual o colectiva, en este caso el esquema de protección contempla dos tipos de seguros el seguro de salud para la familia y los seguros adicionales.

Procederemos a entender el concepto de **voluntad**, es una manifestación espontánea, la libre determinación que realiza una persona respecto de algo, englobando en ella naturalmente su libre disposición y la intención clara que le mueve a hacer o no hacer una cosa.³²

Para su mejor comprensión, consideramos conveniente establecer dos eventos de acceso a la protección por manifestación de la voluntad, de la siguiente manera:

- I. Modalidades voluntarias previstas en el régimen obligatorio, tanto para continuar en el régimen antes citado, como para incorporarse al mismo.
- II. La contratación voluntaria de los seguros que comprende el régimen voluntario, en cuanto al seguro de salud para la familia o los seguros adicionales.

De acuerdo a la anterior distinción, consideramos pertinente analizar ambas posibilidades de manera conjunta, con la finalidad de que usted conozca las prestaciones a que tiene derecho en cada caso, requisitos y trámites, para que no confunda las manifestaciones voluntarias, antes de emitir un juicio al respecto, si se ignoran las circunstancias de aseguramiento, si no conoce información al respecto jamás se podrá o sabrá exigir el cumplimiento de sus obligaciones al Instituto asegurador, y a su vez elija cual es el que más le conviene para usted y sus beneficiarios.

³² Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, Op cit., p. 726.



4.4.1. Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio

En ocasiones los patrones se ven obligados a dar por terminada la relación de trabajo a las personas que están próximas de recibir una pensión, muchas veces por falta de información desaprovechan beneficios por lo que estuvieron cotizando para ser mercedores de prestaciones. Es necesario aclarar que los trabajadores pueden seguir cotizando en el seguro social mediante la continuación voluntaria en el régimen obligatorio, usted pagará el importe del patrón y él trabajador, para que después sea acreedor del pago de una pensión que se genera después de cotizar de manera constante durante cierto tiempo.

➤ **Seguros a los que puedes seguir cotizando:** los trabajadores pueden seguir cotizando en el sistema pensionario de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Esta modalidad no genera el derecho a los servicios médicos, por lo que podrá contratar el seguro de salud de acuerdo al artículo 64 del Reglamento de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACEF).

Ramo de invalidez y vida



Los beneficiarios son: él asegurado que se encuentre incapacitado o imposibilitado a causa de un accidente, recibirá una remuneración superior al 50% que recibió en el último año de trabajo (artículo 119 de la LSS)

Prestaciones en dinero del ramo de Invalidez: pensión temporal, es aquella donde existe la posibilidad de recuperarse para el trabajo, mientras que la pensión definitiva cuando la inhabilidad sea permanente.



Prestaciones en dinero del ramo de vida:



Pensión de viudez: se otorga a la esposa (o).

- Pensión por orfandad: para los hijos menores de 16 años y hasta 25 años, mientras se encuentran estudiando en el sistema educativo nacional y quienes padezcan enfermedades de discapacidad (artículo 143 LSS).

- Pensión a ascendientes: si no existiera viuda, huérfanos o concubina, según sea el caso se otorgara a los ascendientes que dependan económicamente de este; por ejemplo: padre o madre. (artículo 137 LSS)

- Ayuda asistencial: se otorga al pensionado cuando en su estado físico requiere de otra persona para que lo ayude de manera permanente o continua (artículo 140 de la LSS) y asistencia médica.

Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez: las prestaciones se otorgaran siempre y cuando tengan reconocidas un mínimo de 1250 cotizaciones semanales.



Cesantía en Edad Avanzada: él beneficiario es él asegurado que quede privado de poder trabajar a partir de los 60 años de edad.

Prestaciones en dinero:

Pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial (artículo 155 LSS).

- Retiros programados, con cargo a la cuenta individual en las Administradoras de Fondos para el retiro (AFORE), según artículo 157 de LSS.



Ramo de vejez: asegurados a partir de los 65 años de edad.

Prestaciones en dinero:

- Prestaciones que se otorgan son: pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial, según artículo 161 LSS.

- **Ayuda para gastos de matrimonio:** él asegurado tiene derecho a retirar una cantidad equivalente a 30 días del SMGDF. La cantidad a retirar es de \$ 2,018.77 para este año, para gastos de matrimonio, proveniente de la cuota social del Estado, siempre y cuando tenga acreditado un mínimo de 150 semanas de cotización en este seguro, en la fecha de celebración del matrimonio, este derecho solo se ejercerá una sola vez.

➤ **Financiamiento**

Antes de iniciar el trámite, él asegurado tendrá que definir el salario base de cotización (SBC), el motivo es que mediante este se determinara las cuotas que pagará por el aseguramiento. En el artículo 65 del RACEF de la LSS, establece que el SBC será el que tenía registrado al momento de la baja o un salario superior sin exceder del límite máximo el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rige en el D.F. salario minino es de \$67.29 es decir que no exceda de \$1,682.25.

En el apartado de anexos se encuentra un ejemplo del cuanto debe de pagar por esta modalidad.



Ramos de seguro	Asegurado	Patrón	Total	Estado
Seguro de retiro		2.000%	2.000% ³³	
Cesantía en edad avanzada y vejez	1.125%	3.150%	4.275% ³⁴	0.225% ³⁵
Seguro de invalidez y vida	0.625%	1.750%	2.375% ³⁶	0.125% ³⁷
Prestaciones en especie de los pensionados y sus beneficiarios	0.375%	1.050%	1.425% ³⁸	0.075%
Cuota social				\$3.22564 ³⁹
Porcentaje total a pagar por el asegurado			10.075%	

Fuente: http://www.dofiscal.net/pdf/doctrina/D_DPP_RV_2011_013-A7.pdf

Al continuar voluntariamente en el régimen obligatorio del seguro social, el asegurado enterara al IMSS cada mes y por adelantado un 10.075% del salario base de cotización con el cual se registró⁴⁰.

Él asegurado cubrirá las cuotas que le correspondan por mensualidad adelantada, para determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo, el IMSS calculará el importe de la mensualidad a cubrir, como anteriormente se detalló, de acuerdo al artículo 218 incisos a y b de LSS.

³³ De acuerdo al artículo 168 fracción I de la Ley del Seguro Social.

³⁴ Según lo indica el artículo 168 fracción 2 de la Ley del Seguro Social.

³⁵ De acuerdo al artículo 168 fracción III (contribución del Estado es igual al 7.143% del total de las cuotas patronales del seguro de cesantía el cual es 3.150 %, solo basta con multiplicar estos valores y dividir el resultado entre 100, el cual da como resultado 0.225%.

³⁶ Con fundamento en el artículo 147 de la Ley del Seguro Social.

³⁷ De acuerdo con el artículo 148 se establece la contribución del estado es igual al 7.143% del total de las cuotas patronales del seguro de invalidez y vida el cual es 1.750% se multiplican estos valores y divide el resultado entre 100, el resultado es de 0.125%.

³⁸ Según artículo 25 segundo párrafo de la Ley del Seguro Social.

³⁹ Solo aplica para trabajadores que ganan 15 SMGVDF, de acuerdo al artículo 168 fracción IV.

⁴⁰ Continuación voluntaria en el régimen obligatorio, (en línea). Fecha de consulta el 02 de febrero de 2014, de: http://www.dofiscal.net/pdf/doctrina/D_DPP_RV_2011_013-A7.pdf



➤ **Requisitos:** deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 218 y el último requisito previsto en el artículo 219 de la LSS, son los siguientes:

1. Haya dejado de pertenecer al régimen obligatorio
2. Acredite como mínimo 52 semanas de cotización en el régimen obligatorio, en los últimos cinco años anteriores a la fecha en que causo baja.
3. No esté pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada.
4. Plazo máximo para que solicite la incorporación es de cinco años a partir de la fecha de baja mediante solicitud por escrito.

➤ **Trámite:** él interesado deberá inscribirse acudiendo al área de Afiliación-Vigencia de Derechos en la Subdelegación, más cercana al Municipio de Amecameca en este caso es la de Los Reyes La Paz, Estado de México, teléfono (55) 58554688, en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

1. Debe de entregar una solicitud por escrito que deberá de contener nombre completo, número de seguridad social (NSS), fecha a partir de la cual iniciara su cotización y salario con el que desea inscribirse.

2. Documentos que deben anexarse:⁴¹

- Cualquier documento que contenga el número de seguridad social.
- Identificación oficial con fotografía y firma (copia y original para su cotejo).
- Recibo de pago de la cuota obrero patronal correspondiente, (copia y original).
- Comprobante de domicilio (copia y original para su cotejo).
- Tratándose de reingreso, comprobante de pago de las cuotas obrero patronales del periodo anterior (copia y original para su cotejo).

⁴¹ Solicitud de inscripción en la continuación voluntaria en el régimen obligatorio, (en línea).
Fecha de consulta el 05 de febrero de 2014 de:
<http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=31092>



3. Él asegurado proporcionara los documentos solicitados al empleado, quien llenará los formatos “Solicitud de Inscripción a la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio C.V.R.O.O1” y “Aviso de Inscripción del Trabajador AFIL-02” los cuales el interesado deberá de firmar en presencia del empleado, se le entregará una copia del formato AFIL-02 como comprobante, para el llenado del formato CVRO-01, este formato puede consultarlo, en el apartado de anexo, para que de esta manera usted lo visualice.

4. Plazo de resolución del IMSS: tratándose de la solicitud de inscripción individual el Instituto contará con cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de ésta, como plazo máximo para emitir las respuestas si al término de ese lapso no ha respondido se entenderá que la solicitud fue rechazado.

➤ **Terminación de la continuación voluntaria**

Conforme al artículo 220 de la LSS los asegurados en esta modalidad puede terminar el aseguramiento, mediante una declaración expresa firmada por el asegurado, presentarlo en la subdelegación más cercana dentro de los 12 meses siguientes a la fecha que ocurrió la baja, otro motivo es dejar de pagar las cuotas durante doce meses, o ser dado de alta nuevamente en el régimen obligatorio.

Este esquema no cubre las prestaciones de los servicios médicos del seguro de enfermedades y maternidad, por lo que él trabajador desempleado puede contratar el seguro de salud para la familia, los pagos deberán hacerse por anualidades adelantadas, por lo que causaran para la mayoría de las personas un gran problema en su economía.

4.4.2. Incorporación Voluntaria en el Régimen Obligatorio

Permite que diversos núcleos de las que no se encuentran subordinados jurídicamente por un patrón, puedan cotizar en el seguro social.



♣ **Sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:** voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento de acuerdo en el artículo 13 de la LSS, las siguientes personas:

- I. Los trabajadores en industrias familiares, y los independientes (profesionales, artesanos, comerciantes en pequeño y demás trabajadores no asalariados).
- II. Los trabajadores domésticos.
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios.
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, entidades federativas y municipios que estén excluidos o no comprendidos en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.



♣ **Convenio:** los sujetos de aseguramiento podrán asegurarse en forma **individual** (mediante un escrito del sujeto asegurado, se concretara mediante los formatos del IMSS surtirán efecto de un convenio) o **colectiva** (el convenio debe celebrarse por el representante legal del contratante, comprenderá un mínimo de 25 personas, la inscripción inicial se deberá efectuar dentro de los 30 días posteriores a la firma del convenio), mediante la firma de un convenio de acuerdo al artículo 75 del RACEF de la LSS.

Los servidores públicos no podrán inscribirse individualmente si no sólo en forma colectiva; por ende, en estos casos el sujeto obligado ante el IMSS no lo serán ellos en lo personal, si no el propio gobierno local o municipal.⁴²

♣ **Seguros a los que pueden ser beneficiarios**

I) Trabajadores en industrias familiares y los independientes, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios y sus beneficiarios legales, tendrán derecho de disfrutar de los siguientes seguros solo prestaciones en especie y son: enfermedades y maternidad; invalidez y vida.

II) Los trabajadores domésticos y sus beneficiarios legales, tienen derecho a las prestaciones solo en especie de los seguros de riesgo de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

III) Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y sus beneficiarios legales tienen derecho a las prestaciones de los siguientes seguros riesgo de trabajo (en efectivo y en especie); solo prestaciones en especie de los seguros de enfermedad y maternidad; invalidez y vida; retiro y vejez.

⁴² Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, Op cit., p. 737.



IV) Los trabajadores al servicio de las Administraciones Públicas, tienen derecho a las prestaciones de los seguros de riesgo de trabajo (en efectivo y en especie); solo prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

A) Prestaciones del seguro de riesgo de trabajo:

1. Prestaciones en especie: (artículo 56 de la LSS).

- Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, servicio de hospitalización
- Aparatos de prótesis y ortopedia además de rehabilitación.

2. Prestaciones en dinero:

- Si lo incapacitan para trabajar, recibirá mientras dure su inhabilitación el 100% del salario en que estuviese cotizando (artículo 58 fracción I).
- Si se declara incapacidad permanente total, recibirá una pensión mensual del 70% del SBC (artículo 58 fracción II).
- Si la valuación de la incapacidad permanente parcial, fuese hasta el veinticinco por ciento, se pagará una indemnización global equivalente a cinco anualidades de la pensión que le hubiese correspondido (artículo 58 fracción III último párrafo).
- En caso de que el riesgo de trabajo trae consecuencia la muerte del asegurado, se otorgará la pensión de acuerdo al importe que le hubiera correspondido al asegurado en caso de incapacidad permanente total, el pago es:
 1. Una cantidad de 60 días de salario mínimo en el D.F., que rija al momento del fallecimiento se entregará al familiar que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos de funeral (artículo 58 fracción I).
 2. A la viuda se le otorgará una pensión del 40%.



3. A los huérfanos que se encuentren totalmente incapacitado, se les otorgará una pensión del 20%, como lo establece el párrafo III del mismo artículo, en el párrafo IV se establece que los huérfanos menores de 16 años de edad se les otorgará una pensión de 20%, en caso de que falleciera el otro progenitor la pensión por orfandad aumentara a 30%, al término de la pensión por orfandad, se le otorga al huérfano un pago adicional de tres mensualidades de la pensión que disfrutaba.

4. A falta de viuda (o), huérfanos o concubina (o), se le otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se otorgará la pensión del 20%.

B) Prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad:

Las prestaciones que se otorgan en caso de enfermedad son asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, desde el comienzo de su enfermedad y durante el plazo de 52 semanas para el mismo padecimiento, en caso de que él asegurado continúe enfermo el Instituto prorrogará su tratamiento hasta por 52 semanas más previo dictamen médico, como lo establece el artículo 91 y 92 de la LSS respectivamente.

Las prestaciones en especie por el ramo de maternidad, el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, se otorgará asistencia obstétrica, ayuda en especie por seis meses para lactancia y una canastilla al nacer el hijo según artículo 94 de la LSS.

En caso de muerte del asegurado, se estará en lo dispuesto el artículo 104 de la LSS, cuando fallezca un pensionado o un asegurado que tengan reconocidos cuando menos doce cotizaciones semanales en los nueve meses anteriores al fallecimiento, el instituto pagará al beneficiario del asegurado o del pensionado, que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos del funeral, dará una ayuda de dos meses del salario mínimo general.

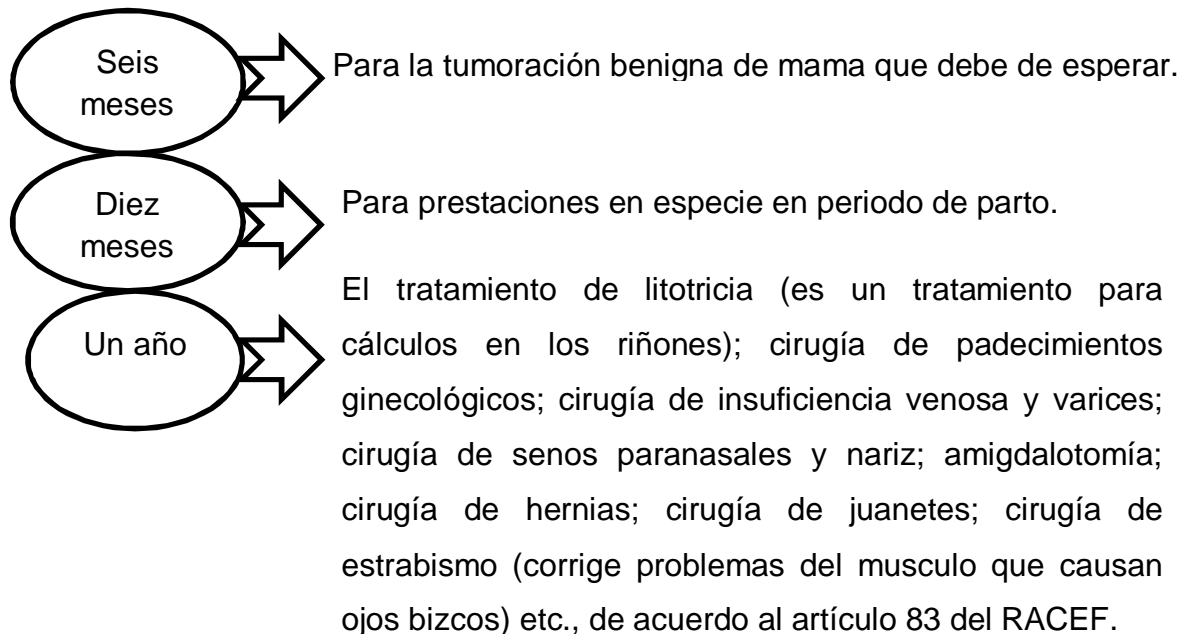


C) Prestaciones en especie del seguro de invalidez y vida: en caso de invalidez, asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, de acuerdo al artículo 120 fracción III y 127 fracción V de la Ley del Seguro Social.

D) Prestaciones en especie del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez: las prestaciones por cesantía y vejez, son asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, siempre y cuando él asegurado tenga un mínimo de 750 semanas cotizadas para ambos casos, como lo establece el último párrafo del artículo 154 y el artículo 162 de la Ley del Seguro Social.

Tiempos de espera para tener derecho a las prestaciones en especie: estas prestaciones no se proporcionarán a los asegurados o beneficiarios durante tiempos y padecimientos, el conteo será a partir de que se encuentre dado de alta, según artículo 83 del RACEF.

Estos padecimientos no impiden que él asegurado o sus beneficiarios, hagan uso de dichas prestaciones por otro padecimiento o tratamiento diverso. Los tiempos de espera son los siguientes:





La incorporación no cubre prestaciones en especie para realizar cirugía, por ejemplo: estética; tratamiento de lesiones por un suicidio; tratamiento de lesiones derivada de cualquier deporte; examen médico preventivo; tratamiento de trastornos de conducta; tratamientos dentales; tratamientos de fertilidad de la pareja; tratamiento de secuelas de lesiones; y enfermedades degenerativas del sistema nervioso adquiridas anteriormente antes del aseguramiento, como lo establece el artículo 84 del RACEF.

♣ **Cuotas a pagar**

Cuotas obrero patronales: son la suma total de dinero aportado al IMSS, por los trabajadores, patrones y la cuota social que aporta el Gobierno, se cubrirá con base en las siguientes disposiciones de acuerdo al artículo 227 de la LSS:

I. Un salario mínimo del Distrito Federal vigente al momento de la incorporación o de la renovación anual para los trabajadores en industrias familiares y los independientes, para los ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, y los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.

II. Con forme al salario real integrado, de acuerdo a los pagos hechos en efectivo por cuota diaria para los trabajadores domésticos y los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Federación, Entidades Federativas y Municipios.

Las bases de las fracciones anteriores serán aplicables para todos los seguros, que comprenda el aseguramiento con la excepción del seguro de enfermedades y maternidad, estará dispuesto el artículo 106 como a continuación se establece:



Cuotas a pagar para el seguro de enfermedades y maternidad.

- Cuota a pagar por el patrón y él asegurado: por cada asegurado se pagará por mensualidad una cuota diaria equivalente al 13.9 % de un SMG diario para el D.F., para este año 2014 es 67.29, la cuota diaria sería de \$9.35 por un trabajador .La cuota adicional que cubrirá si el SBC del trabajador es mayor a 13 veces al SMG será de 6% de la cantidad que resulte de la diferencia entre el SBC y 13 veces el SMG.
- Cuota a pagar por el Gobierno Federal: cubrirá mensualmente una cuota diaria por cada asegurado equivalente a 13.9% del SMGDF, la cantidad inicial que resulte se actualizará trimestralmente de acuerdo a la variación del ÍNPC.

A las bases de cotización señaladas anteriormente, se les aplicara la prima de financiamiento que establece la Ley y que corresponden a los seguros que compren el esquema de protección reduciendo la parte proporcional a la relativa a las prestaciones que se excluyen de acuerdo al artículo 228 de la LSS.

➤ Las personas que cubrirán estas cuotas para el caso de los trabajadores domésticos y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas, pagará un importe el patrón, otro el trabajador y otro importe el gobierno federal.

➤ Para el caso de los trabajadores de industrias familiares y los independientes, ejidatarios, comuneros, y los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio les corresponderá cubrir íntegramente la cuota obrero-patronal, contribuyendo el Estado el monto que le corresponde.

Periodo de cotización: Los sujetos que voluntariamente se incorporen cotizarán por anualidades anticipadas. En el caso de los trabajadores al servicio de la administración pública para ellos el pago de cuota será los 17 de cada mes y por mensualidades vencidas como lo establece el artículo 224 LSS.



♣ Requisitos

Antes de explicar los requisitos debe de saber que no podrá solicitar la incorporación voluntaria si presenta: (Artículo 8 RACEF)

I. Si presenta alguna enfermedad como: tumores malignos; complicaciones tardías de la diabetes mellitus; enfermedades crónicas del hígado; insuficiencia renal crónica; insuficiencia cardíaca; enfermedad pulmonar.

II. Enfermedades crónicas del tejido conectivo; adicciones como alcoholismo; trastornos mentales como psicosis, demencias; y por ultimo VIH.

En la página de internet del IMSS establece que la incorporación comprende cuatro modalidades, a continuación se proporcionan los requisitos por modalidad.⁴³

Modalidad a. Trabajador Domestico

Como patrón puedes apoyar a tu trabajador (a) domestico inscribiéndolo al IMSS, la incorporación será de forma individual y su inscripción deberá de realizarse por el patrón persona física.⁴⁴

Patrón:

1. Entregar identificación oficial, copia.
2. Comprobante del pago de la cuota anual anticipada del aseguramiento en copia, para realizar el pago en el banco un dispositivo USB.

Trabajador Domestico:

1. Identificación oficial con fotografía, copia.
2. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Acta de nacimiento, en original y copia.
5. CURP.
6. Cuestionario médico que te proporciona el IMSS, llenado por tu trabajador doméstico y por cada familiar a asegurar.
7. Por cada persona asegurada 2 fotografías recientes tamaño infantil.

⁴³ Trámites para incorporación, (en línea). Fecha de consulta el 18 de febrero de 2014, de: <http://www.imss.gob.mx/tramites/empleoincorporacion>

⁴⁴ Incorporación Voluntaria al régimen obligatorio del seguro social, (en línea). Fecha de consulta el 19 de febrero de 2014, de: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02030a>



Modalidad b. Patrón persona física

Como patrón persona física como trabajadores asegurados a tu servicio, puedes incorporarte voluntariamente a régimen obligatorio de manera individual.⁴⁵

1. Identificación oficial con fotografía y firma, en original.
2. Comprobante de domicilio.
3. Acta de nacimiento en original y copia, además de CURP.
4. Cuestionario médico proporcionado por el IMSS, llenado por el solicitante y por cada familiar a asegurar.
5. Por cada persona a asegurar 2 fotografías recientes tamaño infantil
6. Comprobante del pago de la cuota anual anticipada del aseguramiento en copia, para realizar el pago en el banco un dispositivo USB.
7. Aviso del Registro Patronal en el régimen obligatorio del seguro social o tarjeta de identificación patronal del régimen obligatorio, en original.

Modalidad c. Trabajadores no asalariados del ámbito urbano

Puedes solicitar la incorporación voluntaria, para que tú y tus beneficiarios disfruten de algunas prestaciones.⁴⁶

Incorporación Individual

Debe de entregar los mismos documentos enumerados del 1 al 6 de los requisitos del patrón persona física.

Incorporación Colectiva

1. Convenio vigente, en copia.
2. Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal de la persona moral en original.
3. Aviso del registro patronal en el régimen obligatorio del seguro social o tarjeta de identificación patronal del régimen obligatorio de la persona moral, en original.

Modalidad d. Trabajadores no asalariados del campo

Si eres trabajador no asalariado del campo, debes de entregar los siguientes documentos.⁴⁷

1. Identificación oficial con fotografía y firma, en original.
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP.
4. Certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente o certificado parcelario o de derechos comunes.
5. Escrito libre del comisariado de bienes comunales.
6. Título de propiedad agraria para el aseguramiento de pequeños propietarios.
7. Cuestionario médico que te proporcione el IMSS llenado por tu trabajador y por cada

⁴⁵ Incorporación Voluntaria al régimen obligatorio del seguro social, (en línea). Fecha de consulta el 19 de febrero de 2014, de: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02030b>

⁴⁶ Incorporación Voluntaria al régimen obligatorio del seguro social, (en línea). Fecha de consulta el 20 de febrero de 2014, de: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02030c>

⁴⁷ Incorporación Voluntaria al régimen obligatorio del seguro social, (en línea). Fecha de consulta el 20 de febrero de 2014, de: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02030d>



familiar a asegurar en original.

8. Por cada persona a asegurar 2 fotografías recientes, tamaño infantil.

9. Comprobante del pago de la cuota anual anticipada del aseguramiento en copia, para realizar el pago en el banco una USB.

Requisitos para renovación de incorporación

El trámite lo debes realizar dentro de los 30 días naturales anteriores al vencimiento, es necesario aclarar que la cobertura de este esquema es de 1 año, para lo cual debes de presentar:

1. Identificación oficial con fotografía y firma en original y copia.

2. Comprobante del pago de la cuota anual anticipada del aseguramiento en copia.

En caso de que la solicitud se presente de manera extemporánea, deberás presentar el escrito dentro de los 30 días naturales posteriores al vencimiento, en original, si no se presenta se considera como inicial.

En caso de cambiar de domicilio, comprobante de domicilio del trabajador doméstico en copia, si el trabajador duerme en tu domicilio el comprobante puede ser tuyo.

♣ **Terminación de la incorporación voluntaria:** La incorporación termina de acuerdo al artículo 231 de Ley del Seguro Social de la siguiente manera:

a) Para lo sujetos de aseguramiento en esta modalidad, se terminara por declaración expresa firmado por el sujeto o grupo asegurado o no pagar la cuota anual al momento de la renovación.

b) Para los trabajadores domésticos no estarán sujetos a la incorporación, cuando terminen su relación laboral, se comunique al Instituto esta situación como lo establece el artículo 231 de la Ley del Seguro Social.

A hora bien, la incorporación voluntaria a diferencia de la continuación voluntaria en este caso se reanuda el derecho generado con anterioridad en el régimen obligatorio de manera voluntaria, en este esquema apenas se iniciará el aseguramiento en el régimen obligatorio, solo los sujetos que precisa el artículo 13 de la LSS. Las prestaciones que se otorgan son limitadas para los trabajadores de



industrias familiares, profesionistas, comerciantes, artesanos, los ejidatarios, trabajadores domésticos, los que resultan más beneficiados son los patrones personas físicas y los trabajadores de la administración pública para ellos les otorgan prestaciones en dinero y en especie del seguro de riesgo de trabajo, prestaciones en especie de los seguros de enfermedad y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, consideramos que deberían de otorgar las prestaciones de manera equitativa.

4.4.3. Régimen Voluntario



Este esquema de seguro social, permite que las personas que no cuentan con seguro social puedan acceder a los servicios médicos del IMSS, si se inscribe en esta modalidad, cuenta con un respaldo al momento de necesitar algún servicio médico, medicamentos, consultas familiares, intervenciones quirúrgicas y tratamiento, solo se tiene que pagar una cuota anual.

Es necesario aclarar que los servicios en este esquema son muy limitados a comparación del régimen obligatorio. El esquema de protección del régimen voluntario en la Ley del Seguro Social en su Título tercero contempla dos tipos de seguros los cuales son:

- 1) El seguro de salud para la familia
- 2) Los seguros adicionales

4.4.3.1. Seguro de salud para la familia

Las familias mexicanas podrán firmar un convenio con el IMSS para que tanto la persona que contrate este seguro pueda también contratarlo para su familia es de gran ayuda que usted cuente con un respaldo al momento de necesitar algún



servicio médico, es fundamental sobre todo si haz alcanzado la vejez es cuando más suele requerirse médicos y medicamentos con más frecuencia. En el artículo 240 de la LSS establece que todas las familias mexicanas tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros, podrán celebrar con el IMSS un convenio de forma individual o colectiva para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

No podrás solicitar la incorporación voluntaria, si presentas alguna enfermedad como anteriormente se describió en la incorporación voluntaria.

❖ **Sujetos amparados:** además del sujeto asegurado deberá de asegurarse cuando menos a un familiar como lo establece el artículo 95 del RACEF.

1. Los interesados pueden inscribir a sus familiares directos como esposo(a) o concubina (rio), hijos y padres, o bien tus familias adicionales como abuelos, nietos, hermanos, primos, hijos de hermanos, hermanos de los padres.

2. Los trabajadores mexicanos, que se encuentren laborando en el extranjero a fin de que se proteja a sus familiares residentes en territorio nacional y a ellos mismos cuando se ubiquen en éste pueden contratar estos servicios.

3. Los hijos nacidos durante la vigencia del aseguramiento de la madre, tendrán derecho a recibir la atención médica, únicamente durante los 30 días posteriores a la fecha de nacimiento, si su hijo es inscrito en este esquema dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su nacimiento.

❖ **Prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.**

Ramo de enfermedad: son asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, desde el comienzo de su enfermedad y durante el plazo de 52 semanas para el mismo padecimiento, en caso de que él asegurado continúe enfermo el Instituto prorrogará su tratamiento hasta por 52 semanas más previo dictamen médico como lo establece el artículo 91 y 92 de la LSS.



Ramo de maternidad: el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y puerperio de las prestaciones que se otorgan, son asistencia obstétrica, ayuda en especie por seis meses para lactancia y una canastilla al nacer el hijo, según artículo 94 de la LSS.

❖ **Documentos para inscripción:** la solicitud debe realizarse por la persona que desea adquirir el seguro y proteger a su familia directa o su familia adicional. Para realizar el trámite de inscripción al seguro de salud para la familia, debe acudir con los siguientes documentos a la subdelegación del IMSS más cercana. Si eres trabajador mexicano en el extranjero se podrá realizar por medio de un representante, a través de carta poder simple, puedes solicitar información sin costo al teléfono 1-888-583-3888.

Los documentos que debe de entregar son: ⁴⁸

1. Identificación oficial con fotografía y firma, en original.
2. Acta de nacimiento y CURP de cada familiar directo que vayas a incorporar.
3. Comprobante de domicilio y la de cada familiar directo,
4. Acta de matrimonio en caso de que sea casado.
5. Cuestionario médico proporcionado por el IMSS, llenado por ti y por cada familiar que vayas asegurar.
6. Dos fotografías recientes de tamaño infantil de cada uno de los familiares directos y/o adicionales que vayas a asegurar incluyendo las tuyas.
7. En dado caso de no tener un familiar directo o adicional deberás entregar un escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad que careces de familia, si fuera su caso.
8. Comprobante de pago anticipado de la (s) cuota (s) correspondiente (s).

⁴⁸ Solicitud de incorporación al seguro de salud para la familia , (en línea). Fecha de consulta 22 de febrero de 2014, de: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02014>



❖ **Cuotas a pagar:** a continuación se realiza un comparativo de las reformas que ha sufrido el artículo 242 de la Ley del Seguro Social.

Artículo 242 reformado publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2001.

- Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluidos los familiares a que se refiere el artículo 84 de LSS y cualquier familiar adicional pagaran anualmente la cuota establecida, correspondiente, clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan.
- Las cuotas serán calculadas de acuerdo a la siguiente tabla, la cual será actualizada en febrero de cada año de acuerdo al incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año calendario anterior:

Edad del miembro de la familia en años cumplidos:	Cuota Total en moneda nacional por miembro de grupo edad señalado:
0 a 19	889
20 a 39	1,039
40 a 59	1,533
60 o más	2,337

- El Estado contribuirá conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 106 de la presente Ley por familia, independientemente del tamaño de familia.

Artículo 242 reformado publicado en el DOF el 16 de enero de 2014.⁴⁹

- Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluidos los familiares a que se refiere el artículo 84 de LSS y cualquier familiar adicional pagaran anualmente la cuota establecida, correspondiente, clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan.
- El consejo Técnico podrá determinar anualmente el importe de las cuotas a aplicar, previa realización de análisis y estudios actuariales pertinentes, sin detrimento del principio de solidaridad social.
- El Estado contribuirá conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 106 de la presente Ley por familia, independientemente del tamaño de familia.

⁴⁹ Diario Oficial de Federación, (en línea).
Fecha de consulta el 26 de febrero de 2014, de:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5329784&fecha=16/01/2014



Como podemos observar en el artículo 242 de la LSS se modificó el segundo párrafo, donde desaparece la tabla de cobro de acuerdo a la edad de los miembros de cada familia, ahora el Consejo Técnico del Instituto será el que determine anualmente el importe de las cuotas a aplicar.

Cuotas 2013 ⁵⁰		Cuotas 2014 ⁵¹ Precios vigentes del 1 de febrero 2014- 31 de enero 2015	
Rango de Edad	Cuota Anual	Rango de Edad	Cuota Anual
0 a 19 años	\$ 1,420	0 a 19 años	\$ 1,600
20 a 39 años	\$ 1,659	20 a 29 años	\$ 1,900
40 a 59 años	\$ 2,480	30 a 39 años	\$ 2,000
60 en adelante	\$ 3,733	40 a 49 años	\$ 2,850
		50 a 59 años	\$ 3,050
		60 a 69 años	\$ 4,400
		70 a 79 años	\$ 4,600
		80 y más	\$ 4,650

De acuerdo a la tabla anterior las cuotas para el 2014 se disminuyó el rango de edad de diez años en cada rango, anteriormente era de 19 años por cada rango de edad, por lo que a hora si usted tiene 30 años la cuota anual a pagar es de \$ 2,000.00 y el rango es de 30 a 39 años, si comparamos este importe al del 2013, la cuota anual a pagar es de \$1,659.00 el rango de edad es de 20 a 39 años la diferencia es de \$ 341.00

⁵⁰ Seguro Social Voluntario del IMSS, (en línea). Fecha de consulta el 6 de marzo de 2014, de: <http://augedevida.com/seguridad-financiera/seguro-social-voluntario-del-imss.html>

⁵¹ Solicitud de incorporación al seguro de salud para la familia, (en línea). Fecha de consulta el 6 de marzo de 2014, de: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02014>



❖ **Terminación del aseguramiento.**

- 1) Terminará por vencimiento del periodo del convenio si no se renueva.
- 2) Podrá darse por terminado anticipadamente, en caso de que cualquiera de los sujetos a que se refiere este seguro permita o propicie el uso indebido del documento que compruebe la calidad de asegurado; si presenta alguna de las enfermedades señaladas como preexistentes, dentro del primer año de vigencia del aseguramiento.

4.4.3.2. Seguros adicionales

El seguro adicional consiste en un contrato, que celebran en forma voluntaria con el Instituto, fundamentalmente los patrones y muy ocasionalmente los sindicatos de trabajadores, cuando existe en sus relaciones laborales un contrato colectivo de trabajo o contrato ley, cuyas prestaciones pactadas supera en su monto o condiciones a las que establece para cada caso en particular la propia LSS; en dicho contrato del seguro adicional se pueden pactar condiciones superiores de las que la propia Ley emanan, entre otras las que a continuación se menciona de forma enunciativa pero no limitativa:⁵²

El apoyo que se otorga por medio de esos seguros adicionales corresponde únicamente a los ramos de los seguros de riesgo de trabajo, invalidez y vida así como retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, según artículo 247 de la LSS.

a) Aumento de la cuantía de los subsidios, ayudas o monto de pensiones a que pudiese tener derecho él trabajador asegurado; son prestaciones económicas superiores a la ley, por ejemplo a las que establece el contrato colectivo de trabajo incremento que así las cosas ya no impactaría económicamente al sujeto obligado (patrón) al absorber el riesgo el Instituto asegurador público que se convierte en quien soporta los costos de las contingencias que perjudiquen a los trabajadores.

⁵² Ángel Guillermo Ruiz, *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*, Op cit., p. 748.



- b) Disminución de la edad mínima para su disfrute de prestaciones económicas.
- c) Modificación del salario promedio de cotizaciones, que suelen ser la base del cálculo de las prestaciones económicas a que él trabajador tiene derecho en diversos casos, con la finalidad de lograr un aumento significativo que beneficie al trabajador en la cuantía de dichas prestaciones en dinero; y,
- d) En general, todas aquellas que se traduzcan en coberturas y prestaciones superiores a las legales o en mejores condiciones.

El Instituto determinara la sobre-cuota, periodos de pago que debe cubrirse adicionalmente a la ya previstas en la Ley y demás modalidades en contratación de los seguros adicionales tomando en cuenta las características de los riesgos, y de las prestaciones protegidas.

Lo dispuesto en el artículo 249, dice que las bases de contratación de los seguros adicionales se revisarán cada vez que las prestaciones sean modificadas por los contratos de trabajo, a fin de que el instituto con apoyo en la valuación actuarial de las modificaciones, fije el monto de las nuevas primas y demás modalidades.

Por último el seguro de salud para la familia se exige que las personas que estén interesadas deban de afiliarse un mínimo de un familiar, aunque la necesidad sea de sólo una, otro motivo es que limitan los sujetos de aseguramiento si presentan alguna enfermedad, esto no debería de ser porque cuando se tiene una enfermedad es cuando más se necesita de los servicios médicos por lo cual deberían de modificar el RACEF, con todo esto parece más un seguro privado con fines de lucro y no de servicio, están perjudicando a la población, se están desviando la finalidad por lo que fue creado este seguro de salud para todas las familias mexicanas, si aumentan las cuotas de una manera muy elevada, traerá como consecuencia que los importes no puedan ser cubiertos por los afiliados, lo que provocará que las personas se afilien a una protección básica de los servicios de salud pública como es el seguro popular.







CONCLUSIONES

El desarrollo de la seguridad social en el mundo, sea dado bajo condicionamientos históricos, sociales, económicos y políticos, el cual tuvo origen debido a la gran necesidad de protección de los grupos sociales económicamente débiles de la sociedad, particularmente de los trabajadores, el motivo fue que eran sometidos a una extrema explotación, falta de protección por los riesgos de trabajo y las enfermedades que surgían en el labor de su trabajo.

En esta dinámica, México recoge estas experiencias, es así que gracias al movimiento revolucionario que represento la lucha de las inconformidades de la clase obrera, poco a poco fueron surgiendo leyes de protección al trabajador, dos de ellas fueron la Ley del Seguro Social y la Ley Federal de Trabajo, con la finalidad de plasmar sus derechos laborales y de protección ante cualquier riesgo.

El transito histórico que sin duda ha tenido el sistema de seguridad social, se desarrolló con el paso de los años y de acuerdo a los requerimientos propios de la sociedad, logrando los mejores beneficios en materia de seguridad social.

El desconocimiento de la seguridad social en nuestro país, surge por la falta de difusión de información por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y por la falta de cultura en el hábito de lectura, lo que hace difícil que lean la Ley del Seguro Social, de esta manera estén enterados de los beneficios al estar asegurado para él y sus beneficiarios, uno de tantos beneficios es el seguro de guarderías y prestaciones sociales.

El seguro de guarderías, es de gran ayuda para las personas que tengan hijos menores de 4 años, también brinda el cuidado a los niños que tienen alguna discapacidad, en la actualidad hay muchas mujeres trabajadoras, por lo que es muy importante que conozcan que tienen derecho a esta prestación, pueden



inscribirlos a este seguro, el cual brinda el cuidado, aseo, recreación de los menores, mientras se encuentra trabajando, el servicio es gratuito, de esta manera se ahorra un gasto, como sabemos la mayoría de las guarderías privadas son caras y perjudican la economía de muchas familias.

Cada año crece la demanda por este servicio, es así que las instalaciones que tiene el IMSS no se dan abasto de atender la demanda que se tiene, la mayoría de la guarderías son de modalidad indirecta, es decir la prestación de este servicio es mediante un guardería privada que firma un convenio con el IMSS, por lo que es necesario la construcción de más guarderías para abastecer la demanda.

Otro beneficio es la posibilidad de que los asegurados y la población en general aprendan de los cursos que brindan los centros de seguridad social, hay cursos para menores de edad, mujeres, hombres y personas de la tercera edad, los cursos o talleres que otorgan son de gran ayuda, porque al término de este puede ayudar a su economía, si se encuentra trabajando tenga un ingreso extra brindando su servicio en sus tiempos libres, si no se encuentra trabajando brinda la posibilidad de incorporarse al ámbito laboral, otras prestación que otorgan son las actividades culturales y deportivas que mejoran la calidad de vida, además de convivir con más personas, aumentando su autoestima.

El aseguramiento a la continuación voluntaria al régimen obligatorio, es buena opción para los trabajadores que terminan una relación laboral y dejan de estar asegurados en el régimen obligatorio, en muchas ocasiones los trabajadores están a un periodo corto de pensionarse, y como no conocen de esta modalidad, si les faltan pocas semanas de cotización no saben qué hacer para poder solicitar su pensión, lo que conduce a que no hagan uso de esta prestación que por derecho les corresponde.



En cuanto a la incorporación voluntaria, brinda la posibilidad de que cualquier sector de la población que no se encuentra subordinados jurídicamente por un patrón, pueda cotizar en el seguro social y de esta manera puedan tener derecho algunos seguros del régimen obligatorio, aunque su cobertura es muy limitada.

El régimen voluntario, permite que las personas que no cuentan con seguro social puedan acceder a los servicios médicos del IMSS, mediante el seguro de salud para la familia, es de gran ayuda para cuando necesita de los servicios médicos, aunque se están desviando los objetivos por los que fue creado, debido a que obliga a que las personas interesadas en este, deban afiliarse como mínimo a una persona, además de que si aumentan las cuotas perjudicará a varias familias, mientras que los seguros adicionales permite el aumento de la cuantía de los subsidios, monto de pensionarse, disminución de la edad mínima para su disfrute de prestaciones económicas el porcentaje de contratación es muy bajo.

La difusión de esta guía informativa es muy importante, para que todas las personas puedan consultarla, se donará una guía en la biblioteca del Municipio de Amecameca, se repartirán folletos de la información que contiene la guía, despertando el interés de consultarla para saber más de estas prestaciones y de esta manera se recomienda a todos los trabajadores, le traerá muchos beneficios, facilitando la información de una forma clara, sencilla de entender respecto al seguro de guarderías, prestaciones sociales y el régimen voluntario además de otras percepciones jurídicas voluntarias.



BIBLIOGRAFÍA

Libros

DELGADO MOYA, Rubén, 1991. *Derecho a la Seguridad Social*. Editorial Sista, México.

Ediciones Fiscales ISEF 2011, S.A. *Ley del Seguro Social*, 20ª Edición, Editorial ISEF, México.

RUIZ MORENO, Ángel Guillermo, 2003. *Nuevo Derecho De la Seguridad Social*. Editorial Porrúa, México.

Páginas de internet

Guía para la elaboración de tesis, (en línea). Consultada el 23 de abril 2013.
http://www.casalamm.com.mx/guia_tesis.pdf

Guía para la elaboración de trabajos académicos,(en línea). Consultada el 26 de abril 2013.
http://www.ciecas.ipn.mx/mpgct/08_tutorias/01_segguimiento/manual/manual.pdf

García Maldonado, 2012, (en línea). Consultada el 25 de abril 2013.
<http://www.garciamaldonadoabogados.com/wp-content/uploads/2012/02/TEORIA-Y-PRACTICA-DE-LA-SEGURIDAD-SOCIAL.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en línea). Consultada el 26 de abril 2013. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Ley Federal del Trabajo, (en línea). Consultada el 26 de abril de 2013.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>



Informe del Ejecutivo Federal de la situación financiera y los riesgos del IMSS 2012-2013, (en línea). Consultada el 15 de Octubre de 2013.

http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/seguridad_social/informes/INFO_RME_IMSS_2013.pdf

Guarderías Integradoras 2007, (en línea). Consultada el 18 de octubre de 2013.

<http://www.soyentrepreneur.com/guarderias-integradoras.html>

Acuerdo para la autorización la celebración de convenios de reversión de cuotas por los servicios de guarderías 2005, (en línea). Consultada el 23 de octubre de 2013. http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=2088822.

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS- Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014, (en línea). Consultada el 02 de febrero de 2014.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326727&fecha=17/12/2013

Guarderías IMSS, (en línea). Consultada el 04 de noviembre del 2013.

<http://www.imss.gob.mx/guarderias/listado/Pages/index.aspx>

Del Trabajo a la Seguridad Social, (en línea). Consultada el 11 de noviembre de 2013. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/13/pr/pr35.pdf>.

Conoce al IMSS, (en línea). Consultada el 04 de febrero de 2014.

<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

Nociones Jurídicas de los seguros sociales en México, (en línea). Consultada el 13 de noviembre de 2013.

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/noc_jur_seg_soc.pdf

Ley del Seguro Social, (en línea). Consultada el 13 de noviembre de 2013.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92.pdf>



Normas que establecen las disposiciones de operación del Servicio de Guardería, (en línea). Consultada el 08 de noviembre de 2013.

<http://siag.imss.gob.mx/instalacionsiag/Guarderias/Normas/Archivos/Norma%20operacion%20serv%20guarder%C3%ADas.pdf>

Prestaciones sociales, (en línea). Consultada el 11 de enero de 2014.

<http://201.144.108.20/prestaciones/sociales/Pages/index.aspx>

Turismo y Convenciones, (en línea). Consultada el 17 de enero de 2014.

<http://centrosvacacionales.imss.gob.mx/Index.html>

Servicios Funerarios en Velatorios, (en línea). Consultada el 21 de enero de 2014.

<http://201.144.108.20/prestaciones/velatorios/Pages/index.aspx>

Continuación voluntaria en el régimen obligatorio (en línea). Consultada el 02 de febrero de 2014. http://www.dofiscal.net/pdf/doctrina/D_DPP_RV_2011_013-A7.pdf

Trámites para incorporación, (en línea). Consultada el 18 de febrero de 2014.

<http://www.imss.gob.mx/tramites/empleoincorporacion>

Solicitud de incorporación al seguro de salud para la familia, (en línea). Consulta el 22 de febrero de 2014. <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02014>

Diario Oficial de Federación, (en línea). Consultada el 26 de febrero de 2014.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5329784&fecha=16/01/2014

Anexo 1



CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA

Encuesta para saber que tanto están informadas las personas del Municipio de Amecameca, respecto al Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales, Régimen Voluntario y Otras Percepciones Jurídicas Voluntarias.

Objetivo: Se pretende realizar una guía informativa, para orientar de una forma rápida, sencilla de entender de forma teórica el procedimiento correspondiente, para cualquier trámite respecto a los temas anteriormente descritos.

Sexo _____ Edad _____ Localidad _____

Introducción: Seleccione con una (X) su respuesta.

- 1) ¿Cuentas con seguro social?
Sí _____ No _____
- 2) ¿Conoces los beneficios que puedes obtener si estas asegurado en el seguro social?
Sí _____ No _____
- 3) ¿Tienes conocimiento que al ser asegurado en el régimen obligatorio puedes contar con los beneficios de los 6 seguros comprendidos en dicho régimen?
Sí _____ No _____
- 4) Sabes que uno de los beneficios que comprende el régimen obligatorio, es el de guarderías y prestaciones sociales.
Sí _____ No _____
- 5) ¿Estado Civil?
Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____
- 6) ¿Tiene Hijos?
Sí _____ No _____
- 7) ¿De qué edad?
2 meses a 1 año _____ 2años a 4años _____ 5años en adelante _____

- 8) ¿Actualmente su hijo (a) se encuentra en alguna guardería?
Sí_____ No_____
- 9) ¿Hace uso del servicio de guarderías que ofrece el seguro social?
Sí_____ No_____
- 10) ¿Cuáles son los motivos por los cuales su hijo no se encuentran en alguna guardería?
Costo elevado____ Mal servicio____ Horario____ Lejanía____ Otros____
- 11) ¿Le gustaría que se firmara un convenio de subrogación entre una guardería privada de Amecameca con el IMSS para brindar el servicio a los asegurados?
Sí_____ No_____
- 12) ¿Qué beneficios le traería la creación de una guardería?
Mayor oportunidad de trabajo____ Oportunidades para poder trabajar
Horas extras _____ Servicio gratuito para los asegurados_____
- 13) ¿Conoces las prestaciones sociales a las que tienes derecho por el hecho de ser asegurado?
Sí_____ No_____
- 14) Sabe usted que al ser dado de baja puede continuar voluntariamente en el seguro social y de esta manera disfrutar de algunos beneficios.
Sí_____ No_____
- 15) Sabe que los trabajadores domésticos, profesionistas, artesanos, comerciantes pueden incorporarse voluntariamente en el seguro social y disfrutar de los beneficios de algunos seguros.
Sí_____ No_____
- 16) Sabe que seguros comprende el régimen voluntario (si su pregunta es si coloque cuales son).
Sí_____ No_____
Cuales_____
- 17) Le gustaría contar con una guía detallada y simple del seguro de guarderías y prestaciones sociales, régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias.
Sí_____ No_____

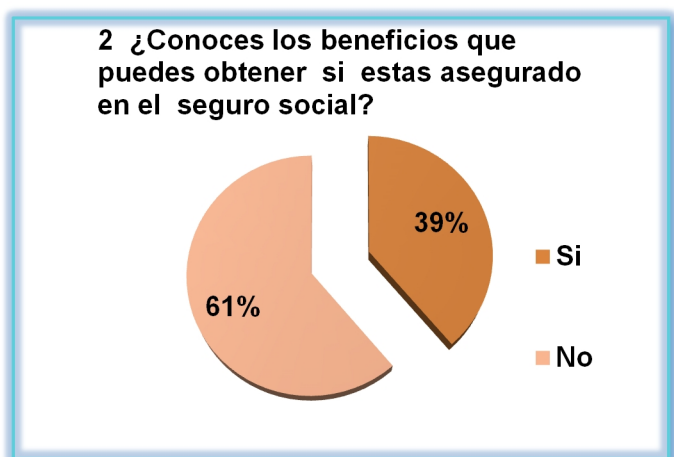
Anexo 2

Análisis de las encuestas: es el asunto más importante para el desarrollo de la investigación, dado que permite identificar las necesidades de los trabajadores (a) en materia de seguro social, en relación al seguro de guarderías y prestaciones sociales, continuación e incorporación voluntaria en el régimen obligatorio y régimen voluntario. Las encuestas se aplicaron a 80 trabajadores del Municipio de Amecameca, se realizaron a personas que cuenten o no con seguro social para conocer su punto de vista en cuestión a los temas ya mencionados, se conoció que les interesa estar informados y contar con un documento que contenga información más resumida acerca de estos temas.

Después de realizar las encuestas se obtuvieron los siguientes resultados:

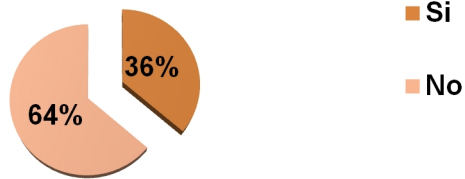


En la pregunta número 1, se obtuvieron que el 64% de las personas encuestadas están aseguradas en el seguro social, mientras que el 35% no se encuentran asegurados en el seguro social.



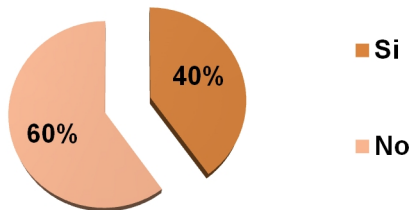
En la pregunta número 2, se puede observar que el 61% de las personas encuestadas no conocen los beneficios que pueden obtener al estar asegurados, el 39% de las personas conocen los beneficios aunque no al cien por ciento, por lo que hay una gran necesidad de estar informados.

3. ¿Tienes conocimiento que al ser asegurado en el régimen obligatorio puedes contar con los beneficios de los 6 seguros comprendidos en dicho régimen?



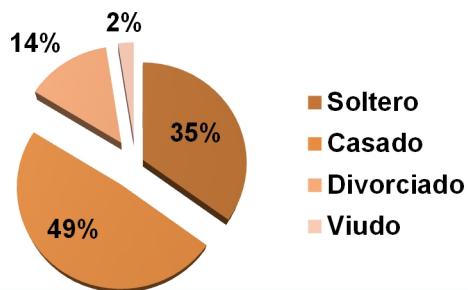
En la pregunta número tres, se obtiene que la gran mayoría de las personas no conocen los beneficios de los seguros del régimen obligatorio y solo el 36% conoce los servicios que otorga cada seguro.

4. Sabe que uno de los beneficios que comprende el régimen obligatorio es el de guarderías y prestaciones sociales.



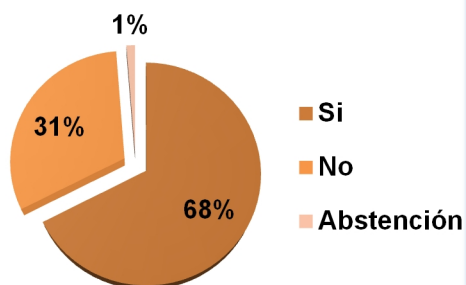
En la pregunta número cuatro, se puede ver que el 60% de las personas no saben que dentro de los seguros que comprende el seguro social hay un seguro que es el de guarderías y prestaciones, el 40% restante si conoce los beneficios que puede obtener.

5. ¿Estado Civil?



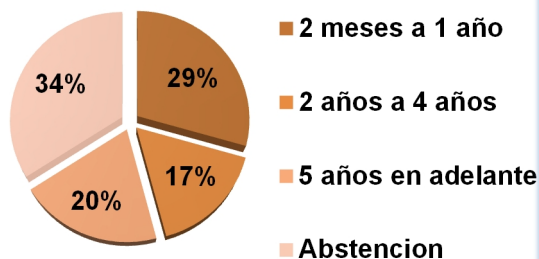
En la pregunta número cinco, se puede ver que el total de los encuestados el 49% son casados (a), 35% son solteros (a), 14% son divorciados y solo el 2% son viudos.

6. ¿Tiene hijos?



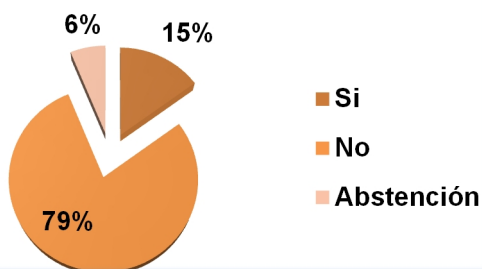
En la pregunta número seis, se puede observar que el porcentaje de encuestados con hijos es mayor con un porcentaje del 68%, mientras que el 31% no tiene hijos.

7. ¿De que edad?



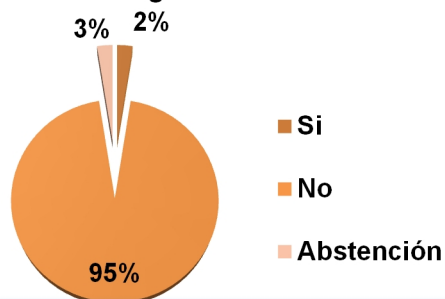
En la pregunta número siete, la mayoría tiene hijos mayores de cinco años en adelante o no tienen hijos con un porcentaje de 34%, le sigue el 29% tienen hijos de dos meses a un año y el 17% tienen hijos de dos a cuatro años, por lo que estos dos porcentajes pueden tener derecho al seguro de guarderías.

8. ¿Actualmente su hijo se encuentra en alguna guardería?



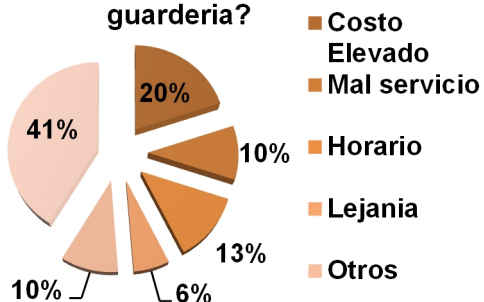
En la pregunta número ocho, considerando la pregunta anterior se destaca lo siguiente, el 46% que tienen hijos de dos meses a cuatro años, solo el 15% se encuentra en una guardería, por lo que el 31% de los niños no se encuentra en una guardería.

9. ¿Hace uso del servicio de guarderías que ofrece el seguro social?



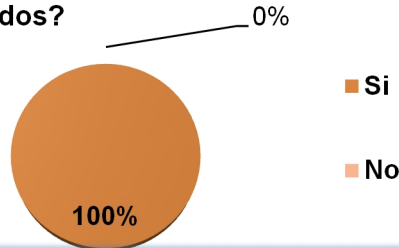
En la pregunta número nueve, de acuerdo a la pregunta anterior el 15% de niños que se encuentra en una guardería, solo el 2% se encuentra en una guardería del IMSS, mientras que el 13% se encuentra en una guardería privada.

10. ¿Cuáles son los motivos por lo cual su hijo no se encuentran en alguna guardería?



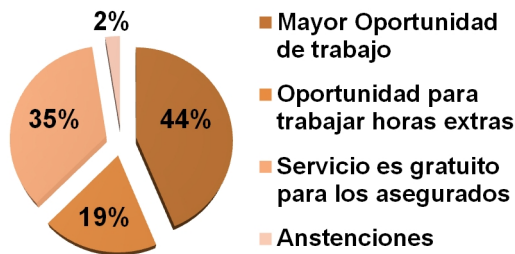
En la pregunta número diez, se obtuvo que el motivo por lo que el 31% de los niños que no se encuentra en una guardería, es porque el 20% contestó que es el costo elevado, el 13% por el horario, el 10% por el mal servicio y el 6% por la lejanía.

11. ¿Le gustaría que se firmara un convenio de subrogación entre una guardería privada de Amecameca con el IMSS para brindar el servicio a los asegurados?



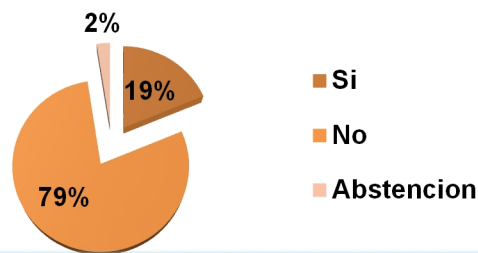
En la pregunta número once, las 80 personas que se encuestaron, opinaron que les gustaría que se firmara un convenio de subrogación entre una guardería privada, para que de esta manera los asegurados puedan llevar a sus hijos a la guardería sin costo alguno.

12. ¿Qué beneficios le traería la subrogación de una guardería?



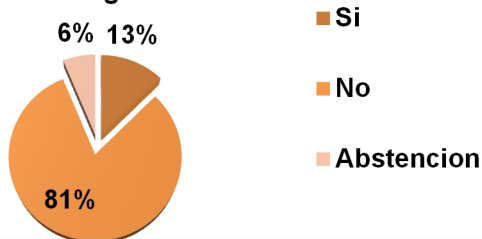
En la encuesta número doce, respondieron que beneficios les traería la subrogación de una guardería con un 44% mayor oportunidad de trabajo, con un 35% el servicio es gratuito, el 19% es oportunidad para trabajar horas extras.

13. ¿Conoce las prestaciones sociales a las que tienes derecho por el hecho de ser asegurado?



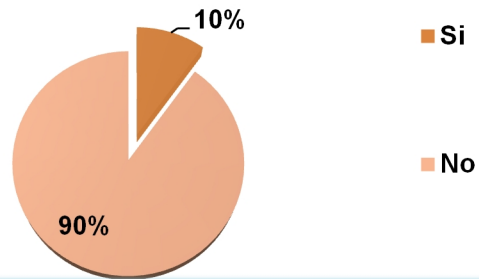
En la encuesta número trece, con un 79% respondió que no sabe que prestaciones sociales tiene derecho por estar asegurado y solo el 19% conocen cuales son las prestaciones.

14. Sabe usted que al ser dado de baja puede continuar voluntariamente en el seguro social y de esta manera disfrutar de algunos beneficios.



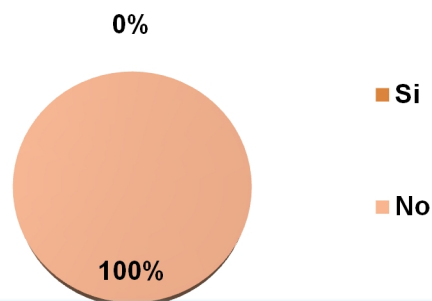
En la encuesta número catorce, se observó que el 81% de los encuestados no están informados que al ser dados de baja pueden continuar voluntariamente en el seguro social, con un porcentaje del 13% si estaban enterados de esto.

15. Sabe que los trabajadores domésticos, profesionistas, artesanos, comerciantes pueden incorporarse voluntariamente en el seguro social y disfrutar de los beneficios de algunos seguros.



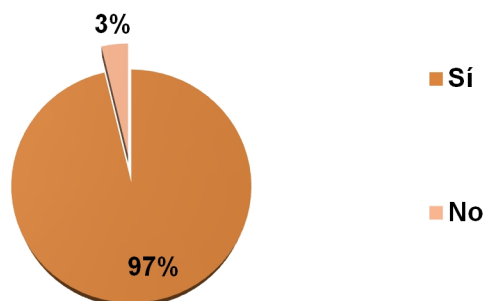
En la encuesta número quince, se observó que el 90% de los encuestados no están informados que los trabajadores domésticos, profesionistas, artesanos, comerciantes pueden incorporarse voluntariamente en el seguro social, solo el 10% sabia esta información.

16. Sabe que seguros comprende el régimen voluntario .



En la encuesta número dieciséis, se observó que el 100% de las personas no sabe que seguros comprende el régimen voluntario.

17. Le gustaría contar con una guía informativa y facil de entender respecto a los seguro de guarderías y prestaciones sociales, régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias.



En la encuesta número diecisiete, la mayoría de las personas encuestadas opino con un 97% que si les gustaría contar con una guía informativa y fácil de entender respecto al seguro de guarderías y prestaciones, régimen voluntario y otras percepciones jurídicas voluntarias, el 3% respondió que no le interesa.

Anexo 3

Instrucciones de llenado de la solicitud de inscripción: a continuación se explicara paso por paso el llenado de la solicitud, con la finalidad de orientar de una forma más sencilla y fácil de entender, para que no se desespere al momento de la elaboración de la solicitud.

Descripción de campos:

♣ **Datos proporcionados por la guardería.**

1. Guardería: escribir el esquema y número asignado a la guardería solicita.
2. Teléfono: número telefónico de la guardería.
3. Sala: nombre de la sala a la que ingresará el menor.
4. Grupo: número o letra del grupo a la que ingresará el menor a la guardería.
5. Fecha de elaboración: día, mes y año en que se requisita el formato.
6. Folio: número asignado por guardería para dar seguimiento a la solicitud.

♣ **Datos del menor.**

7. Nombre: apellido paterno, apellido materno y nombre (s).
8. Fecha de nacimiento: día, mes y año del nacimiento del menor.
9. CURP: Clave Única de Registro de Población del menor.

♣ **Datos del trabajador (a) con derecho al servicio.**

10. Nombre: apellido paterno, apellido materno y nombre (s).
11. Domicilio: nombre de la calle, número exterior, número interior, Colonia, Entidad Federativa, Municipio o Delegación y Código Postal.
12. Teléfono particular y celular.

13. Correo Electrónico: dirección de correo electrónico.
14. CURP: Clave Única de Registro de Población del menor.
15. Número de Seguridad Social: conformado por 11 caracteres.
16. Unidad Médica de Adscripción: número de la unidad de medicina familiar de adscripción.
17. Matricula del becario: número de matrícula del becario.
18. Parentesco: colocar una X en la modalidad correspondiente del trabajador con derecho al servicio.

♣ Datos del lugar de trabajo.



19. Empresa: nombre o razón social de la empresa en la que labora el trabajador (a) con derecho al servicio.
20. Registro Patronal: registro patronal de la empresa.
21. Domicilio: nombre de la calle, número exterior, número interior, colonia, Entidad Federativa, Municipio o Delegación y Código Postal.
22. Teléfono (s) y Ext. (s): número telefónico y extensión de la empresa donde localizar al trabajador (a) con derecho al servicio.
23. Firma o huella del trabajador (a) con derecho al servicio: firma o huella digital en formato impreso.



♣ Constancia de inscripción.

24. Fecha de inscripción: día, mes y año a partir del cual el menor queda inscrito.
25. Nombre completo, firma o huella: nombre (s), apellido paterno, apellido materno y firma o huella del asegurado (a), usuario (a).
26. Directora de guardería: nombre (s), apellido paterno, apellido materno y firma de la directora.
27. Sello de la guardería: sello de la guardería.

Anexo 4

Requisitos para algunos de los cursos que otorga el centro de seguridad social de San Rafael.

 <p>CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAN RAFAEL</p> <p>BELLEZA</p> <p>LUNES, MIERCOLES, VIERNES 16 a 18 HRS INSCRIPCIÓN: \$ 80.00</p> <p>CUOTA DE RECUPERACIÓN: DH \$110 NDH \$120</p> <p>INSCRIBETE: Y RECIBE GRATIS 2 HORAS LOS MARTES Y JUEVES.</p> <p>REQUISITOS: 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL 1 COPIA IFE O CREDENCIAL ESCOLAR 1 COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO 1 COPIA CRED. ADMISS (DERECHOHABIENTES)</p> <p>EXENTOS DE PAGO: PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p> <p>50% DESCUENTO: ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE OTRAS INSTITUCIONES.</p>	 <p>CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAN RAFAEL</p> <p>CORTE Y CONFECCIÓN</p> <p>MARTES, JUEVES 16 a 17 HRS. (INSCRIBETE Y TE DAMOS GRATIS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 2 HORAS)</p> <p>INSCRIPCIÓN \$ 80.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN DH \$67 NDH \$79</p> <p>REQUISITOS: 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL 1 COPIA IFE O CREDENCIAL ESCOLAR 1 COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO 1 COPIA CRED. ADMISS (DERECHOHABIENTES)</p> <p>EXENTOS DE PAGO: PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p> <p>50% DESCUENTO: ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE OTRAS INSTITUCIONES.</p>
--	---

 <p>CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAN RAFAEL</p> <p>CURSO- TALLER</p> <p>GRATIS</p> <p>RITMOS AFROLATINOS Y BAILE DE SALÓN (DANZON)</p> <p>MARTES, JUEVES 18 a 19 HRS.</p> <p>REQUISITOS: 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL 1 COPIA IFE O CREDENCIAL ESCOLAR 1 COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO 1 COPIA CRED. ADMISS (DERECHOHABIENTES) CERTIFICADO MEDICO "APTO PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA"</p>	 <p>CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAN RAFAEL</p> <p>TEJIDO</p> <p>LUNES, MIERCOLES, VIERNES 16 a 18 HRS.</p> <p>INSCRIPCIÓN \$80.00 CUOTA DE RECUPERACIÓN: DH \$ 55 NDH \$ 66</p> <p>INSCRIBETE: Y RECIBE GRATIS 2 HORAS LOS MARTES Y JUEVES.</p> <p>REQUISITOS: 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL 1 COPIA IFE O CREDENCIAL ESCOLAR 1 COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO 1 COPIA CRED. ADMISS (DERECHOHABIENTES)</p> <p>EXENTOS DE PAGO: PENSIONADOS Y JUBILADOS IMSS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 50% DESCUENTO: ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE OTRAS INSTITUCIONES.</p>
--	---



**CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
SAN RAFAEL**

YOGA

LUNES, MIERCOLES, VIERNES

8:00-10:00 HRS

REQUISITOS:

2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL
1 COPIA CREDENCIAL ADMISS
1 COPIA IFE O CREDENCIAL ESCOLAR
1 COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO
CERTIFICADO MEDICO *APTO PARA REALIZAR
ACTIVIDAD FÍSICA

TALLER GRATUITO



**CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
SAN RAFAEL**

COMPUTACIÓN

MARTES, JUEVES 16-17:30 HRS

REQUISITOS:

2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL
1 COPIA IFE O CREDENCIAL ESCOLAR
1 COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO
1 COPIA CRED. ADMISS (DERECHOHABIENTES)

GRATUITO



**CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
SAN RAFAEL**

**INEA
PRIMARIA Y SECUNDARIA**

**LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES
11:00 A 18:00 HRS**

REQUISITOS:

2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL
1 COPIA CREDENCIAL INEA
1 COPIA IFE
1 COPIA COMPROBANTE DE ESTUDIOS
(PARA ESTUDIAR SECUNDARIA)
1 COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO
1 COPIA CREDENCIAL ADMISS

GRATUITO



**CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
SAN RAFAEL**

ESTANCIA INFANTIL

2 A 6 AÑOS DE EDAD

REQUISITOS:

2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL (NIÑO)
1 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL (MAMA, PAPA,
ABUELITA, ABUELITO DE ESTES CURSO)
1 COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO
1 COPIA DE CARTILLA DE VACUNACIÓN
1 CERTIFICADO MEDICO (NIÑO SANO)

**EL NIÑO (A) SOLO SERA ADMITIDO EN EL
SERVICIO EL TIEMPO QUE EL FAMILIAR SE
ENCUENTRE EN ACTIVIDAD DENTRO DEL C.S.S.**

SERVICIO GRATUITO

Anexo 5

Programa IMSS-Oportunidades

Hoja familiar



Registro y actualización del Padrón de Beneficiarios Hoja Familiar



1.- Identificación de Unidad Médica:

Unidad de Adscripción : CLUES:

Formato

A1

2.- Datos de la familia

Folio Familia

2.1.- Jefe de familia:

Folio padrón de beneficiarios Nombre Primer Apellido Segundo Apellido

2.2.- Domicilio Particular

Estado Municipio Localidad

Tipo de vialidad : Avenida Calle Camino Carretera Ninguno

Nombre de la Vialidad :

Número Exterior : Número Interior : Código Postal :

Tipo de asentamiento:

Barrio Colonia Ejido Fraccionamiento Privada Prolongación Pueblo Rancho

Nombre de asentamiento :

2.3.- Características de la vivienda:

Anote el Total de cuartos Cuartos para dormir Total de ventanas

Piso: Tierra Cemento o firme Madera Mosaic Otro

Techo : Palma Lámina de cartón Lámina de Metal Teja Losa Otro Materia

Paredes Vara Cartón Adobe Madera Block-tabique

Agua: Dentro de la vivienda o terreno Fuera de la vivienda

Fuente de abasto: Red pública Río, manantial o lago Pozo Otros

Agua para consumo No tratada Cloro o Hervido Garrafón Otro

Drenaje Conectado a : No tiene Drenaje Público Río o arroyo Barranca Lago o Mar

Disposición de Sanitario con Sanitario ecológico Fosa séptica Letrina Ras del suelo

Combustible para Gas Leña Otro

Preparación de Estufa Fogón en alto Fogón en el suelo

Cuenta con luz eléctrica Si No

3.- Red de voluntarios

Voluntario de Salud

Folio Padrón	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>


Voluntario que levantó la información.

Folio Padrón	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>


Anexo 6

Programa IMSS-Oportunidades


Hoja individual



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Registro y actualización del
Padrón de Beneficiarios
Hoja Individual**

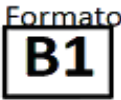


Unidad
IMSS-Oportunidades

Estado

Municipio

Localidad



Folio padrón: Folio Familia PB

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

1.- Status

Status Activo Inactivo **Motivo** Defunción Fecha: dd / mm / aaa Cambio de domicilio Duplicidad

2.- CURP

¿ Tiene CURP ? Si No CURP

3.- Seguridad Social

Si	No		
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Beneficiario IMSS Oportunidades	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Oportunidades (PDHO): <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input type="checkbox"/> ¿Es titular de PDHO?
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Seguro Popular: <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<input type="checkbox"/> ¿Es titular del Seguro Popular?
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	IMSS Régimen Ordinario: <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	ISSSTE: <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Sistema de Seguridad Social Estatal: <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Otro (PEMEX, SEDENA, SEMAR, Etc): <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	

4.- Características del integrante

Sexo: Hombre Mujer

Fecha de Nacimiento: dd / mm / aaa

Estado Civil:

<input type="radio"/> Soltero(a)	<input type="radio"/> Casado(a)
<input type="radio"/> Divorciado(a)	<input type="radio"/> Unión Libre
<input type="radio"/> Separado (a)	<input type="radio"/> Viudo(a)

Escolaridad:

<input type="radio"/> Preescolar	<input type="radio"/> Primaria
<input type="radio"/> Primaria Incompleta	<input type="radio"/> Secundaria
<input type="radio"/> Secundaria Incompleta	<input type="radio"/> Media Superior Completa
<input type="radio"/> Media Superior Incompleta	<input type="radio"/> Licenciatura Completa
<input type="radio"/> Licenciatura Incompleta	<input type="radio"/> Sin escolaridad

Sabe leer y escribir: S N

Religión:

Parentesco con el jefe de familia:

<input type="radio"/> Abuelo	<input type="radio"/> Madr	<input type="radio"/> Padre	<input type="radio"/> Nieto (a)
<input type="radio"/> Hijo	<input type="radio"/> Esposo	<input type="radio"/> Concubina (o)	
<input type="radio"/> Otro parentesco	<input type="radio"/> Jefe de	<input type="radio"/> Sin	

Nacionalidad: Mexican Otra ¿Cuál?

Estado de Nacimiento:

Municipio de Nacimiento:

Habla lengua indígena: Si No

¿Cuál?

Se considera indígena: Si No

Habla español: Si No

Jornalero Agrícola: Si No

Actividad Económica:



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Padrón de Beneficiarios IMSS Oportunidades



Unidad
IMSS-Oportunidades

CURP

Folio Padrón

Folio de Familia

 2014

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

2014

Anexo 7

Caso practico de la continuación voluntaria del régimen obligatorio.

A continuación se muestra un ejemplo de la determinación del importe de las cuotas obrero-patronales a pagar por la inscripción en este esquema, el calculo puede consultarlo en la siguiente pagina de internet http://www.dofiscal.net/pdf/doctrina/D_DPP_RV_2011_013-A7.pdf

La protección se contrará desde el día siguiente a la fecha en que fue dado de baja en el régimen obligatorio, con el mismo SBC con el que se encontraba registrada.

Datos generales del asegurado.

Fecha en que causó baja en el régimen obligatorio	12 de junio de 2013
SBC registrado en el momento de la baja	\$ 250.00

Datos para el aseguramiento

Fecha en que solicito el registro en continuación voluntaria.	4 de febrero de 2014
SBC elegido para cotizar en continuación voluntaria	\$ 250.00
Porcentaje de financiamiento aplicable a la continuación voluntaria	10.075%
Periodo de cuotas a cubrir para iniciar la protección desde la fecha en que se causó baja	13 de junio de 2013 al 28 de febrero de 2014
Mensualidad anticipada	marzo 2014

I. Determinación del importe de las cuotas a cubrir por el periodo vencido del aseguramiento; es decir los días transcurridos a partir del día siguiente a la baja hasta el mes de inscripción.

1. Días que integran el periodo vencido de aseguramiento.

Mes	Días de cotización
junio	17
más:	
julio	31
más.	
agosto	31
más	
septiembre	30
más	
octubre	31
más	
noviembre	30
más	
diciembre	31
más	
enero 2014	31
más	
febrero 2014	28
igual:	
Periodo vencido del aseguramiento	260

2. Cálculo del SBC aplicable al periodo vencido del aseguramiento.

Concepto	Importe
SBC elegido para cotizar en continuación voluntaria	\$250.00
por:	
Días que comprende el periodo vencido del aseguramiento	260
Igual:	
SBC aplicable al periodo vencido del aseguramiento	65,000

3. Cuotas obrero-patronales a cubrir por el periodo vencido del aseguramiento. (se consideran los días siguientes a la fecha de baja hasta el mes de inscripción)

Concepto	Importe
SBC aplicable al periodo vencido del aseguramiento	\$65,000.00
por:	
Porcentaje de financiamiento aplicable a la continuación voluntaria	10.075%
Igual:	
Cuotas obrero-patronales a cubrir por el periodo vencido del aseguramiento	\$6,548.75

II. Cálculo de las cuotas obrero-patronales anticipadamente, correspondientes al mes de contratación del aseguramiento.
1. Determinación del SBC correspondientes a marzo (mes que solicita la inscripción).

Concepto	Importe
SBC aplicable al periodo vencido del aseguramiento	\$250.00
por:	
Días comprendidos en el periodo	31
Igual:	
SBC correspondiente a marzo	7,750

2. Cuotas obrero-patronales a pagar anticipadamente, por el aseguramiento en marzo.

Concepto	Importe
SBC correspondiente a marzo	7,750
por:	
Porcentaje de financiamiento aplicable a la continuación voluntaria	10.075%
Igual:	
Cuotas obrero-patronales a pagar anticipadamente por el aseguramiento en marzo	\$780.81

III. Determinación del total de las cuotas obrero-patronales a enterar por la inscripción en continuación voluntaria.

Concepto	Importe
Cuotas obrero-patronales a cubrir por el periodo vencido del aseguramiento	\$6,548.75
por:	
Cuotas obrero-patronales a pagar anticipadamente por el aseguramiento en marzo	780.81
Igual:	
Total de cuotas obrero-patronales a enterar por la inscripción en continuación.	\$7,329.56

Anexo 8

Solicitud de Inscripción a la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio C.V.R.O.01”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS

C.V.R.O. 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CONTINUACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO
INVALIDEZ Y VIDA, RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

DELEGACIÓN _____ SUBDELEGACIÓN _____

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S) COMPLETO (S)
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		C.U.R.P.
DOMICILIO:		
CALLE		NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA	ENTIDAD O MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
FECHA DE SOLICITUD		FIRMA DEL SOLICITANTE

II. CERTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS DE LAS ÚLTIMAS 52 SEMANAS RECONOCIDAS			
	FECHA DE MOVIMIENTO		
REGISTRO PATRONAL	REINGRESO	BAJA	No. DE SEMANAS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
OBSERVACIONES: _____			

III. CERTIFICACIÓN DE LA C.V.R.O.	IV. OPCIÓN
<p>CON DERECHO</p> <p>SI <input type="radio"/></p> <p>NO <input type="radio"/></p> <p>ÚLTIMO SALARIO REGISTRADO _____</p> <p>FECHA DE CERTIFICACIÓN _____</p>	<p>A PARTIR DE;</p> <p><input type="radio"/> FECHA DE SOLICITUD _____</p> <p><input type="radio"/> FECHA DE BAJA _____</p> <p>SALARIO EN EL QUE DESEA COTIZAR: _____</p>

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.I.D.O.) con fundamento en el Artículo 15 de la Ley del Seguro Social y 14 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Certificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y cuya finalidad es conservar, proteger, ordenar y clasificar los datos de los patronos y asegurados, el cotillón registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrá ser transmitido al INFONAVIT y a la CONSAR con la finalidad de que el asegurado ejerza sus derechos de ejercicio de créditos de utilidad y disposición de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social en coordinación con la Dirección de Inscripción y Desarrollo Tecnológico del IMSS y la Unidad Administrativa de datos de el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Subdelegación de control que corresponde al domicilio del patrón. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FIRMA DEL SOLICITANTE